



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE: CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**EVALUACIÓN DEL PERITAJE CONTABLE EN LOS PROCESOS
PENALES EN EL PERIODO 2016, EN LA FISCALÍA DE LA
PROVINCIA DEL SANTA.**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

AUTOR

ROJAS ZELADA PERCY LEANDRO.

ASESOR METODOLÓGICO

DR. ANGEL MUCHA PAITAN.

ASESOR TEMÁTICO

C.P.C.C MAG. Elmo Serrano Castillo

LINEA DE INVESTIGACIÓN

AUDITORIA Y PERITAJE

Nuevo Chimbote –Perú

2017

PÁGINA DE JURADO

PRESIDENTE

MG. ANGEL MUCHA PAITAN

SECRETARIO

CPC. CARLOS GROVEL HUERTA

ASESOR TEMATICO

CPC. ELMO SERRANO CASTILLO

JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 2
ACTA DE SUSTENTACIÓN

El Jurado encargado de evaluar el Trabajo De Investigación, PRESENTADO EN LA MODALIDAD DE: Desarrollo de Tesis.....(indicar si es Proyecto de Investigación o Desarrollo de Tesis)

Presentado por don (a) Percy Luciano Rojas Zelada

Cuyo Título es:
Evaluación del Portaje Contable en los Procesos Penales en el Rincón 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 16.....(número) Dieciseis.....(letras).

Chimbote 16 de Julio del 2016


.....
PRESIDENTE

Dr. Angel Motta Patton


.....
SECRETARIO

Mg. Carlos Huerta Alcantara


.....
VOCAL

Mg. Elmo Serrano Castillo


NOTA: En el caso de que haya nuevas observaciones en el informe, el estudiante debe levantar las observaciones para dar el pase a Resolución.

Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

Yo PERCY LEANDRO ROJAS ZELADA, identificado con DNI N°: 74094259, egresado de la Escuela DE CONTABILIDAD de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "EVALUACION DEL PERITAJE CONTABLE EN LOS PROCESOS PENALES EN EL PERIODO 2016, EN LA FISCALIA DE LA PROVINCIA DEL SANTA", en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....
.....
.....



FIRMA

DNI: 74094259

FECHA: 7/18/2017

DEDICATORIA

Va dedicado a mi familia, desde que inicie esta etapa me han apoyado en todas mis decisiones, porque sin su apoyo moral y económico recibido a través de los años no se hubiera convertido en realidad este objetivo en mi vida, a mi amada esposa que siempre me apoya incondicionalmente.

A mis asesores, por su paciencia y su apoyo, ya que despejaron mis dudas y me supieron orientar para poder cumplir mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

Primeramente gracias a DIOS que me dio la vida para seguir adelante, a mis padres que me educaron, a mi amada esposa que siempre me apoya incondicionalmente y que por ellos es lo que me propuse terminar esta tesis, porque su apoyo incondicional fue que sea posible este logro.

A mi asesor metodológico Dr. Mucha Paitán Ángel, quien siempre estuvo ahí para despejar mis dudas y así poder realizar con eficiencia la presente tesis.

Agradecer a mi Asesor Metodológica CPCC. Elmo Serrano Castillo quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación me guio en el desarrollo de la investigación.

Al Perito Contable el señor Oscar Espinoza, por la confianza de permitirme acceder a información confidencial.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo Rojas Zelada, Leandro Percy con DNI N° 74094259, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la universidad Cesar Vallejo.

Chimbote, 2017

.....
ROJAS ZELADA, PERCY LEANDRO

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada “EVALUACIÓN DEL PERITAJE CONTABLE EN LOS PROCESOS PENALES EN EL PERIODO 2016, EN LA FISCALÍA DE LA PROVINCIA DEL SANTA”., con la finalidad de conocer los peritajes contables en los procesos penales basándome en la estructura de un peritaje y del mismo modo analizar de cómo se encuentran los procesos penales en la Fiscalía de la provincia del Santa, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de CONTADOR.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación

El Autor.

Índice

PAGINA DEL JURADO	i
DICTAMEN DEL JURADO	ii
DECLARACION DE PUBLICACION	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
PRESENTACIÓN	vii
INDICE	viii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA	13
1.2. TRABAJOS PREVIOS	14
1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA	15
CONCEPTO DE PERITAJE	22
CONDICIONES DEL PERITO	24
PERICIA CONTABLE	26
TIPOS DE PERITAJE	27
FORMAS DE CONTRATAR LA PERICIA DE PARTE CONTABLE	29
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	49
1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	49
1.6. HIPÓTESIS	49
1.7. OBJETIVOS	50
1.7.1. Objetivo General	50
1.7.2. Objetivo Especifico	50

II.	MÉTODO	51
2.1.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	51
2.2.	VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN	52
2.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA	53
2.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	54
2.5.	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	54
2.6.	ASPECTOS ÉTICOS	54
III.	RESULTADOS	55
IV.	DISCUSIÓN	75
V.	CONCLUSIÓN	79
VI.	RECOMENDACIONES	81
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	83
VIII.	ANEXOS	86
✓	CUESTIONARIO	87
✓	ENTREVISTA	89
✓	MATRIZ DE CONSISTENCIA	90
✓	JUICIOS DE EXPERTOS	92

Resumen

La investigación desarrollada está referida al Peritaje Contable en los procesos penales en el periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa. Siendo el objetivo general conocer el desarrolló del peritaje contable en los procesos penales en el periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa, teniendo como primer objetivo específico analizar los procesos penales del periodo 2016, de la Fiscalía de dicha sede mencionada anteriormente, teniendo como segundo objetivo específico, analizar el Peritaje Contable en el Periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa, teniendo como tercer objetivo específico, evaluar el peritaje contable en los procesos penales en el periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa; teniendo como población los funcionarios de la Fiscalía de dicha sede en lo cual la muestra está constituida por 12 personas de la Fiscalía de la Provincia del Santa en lo cual para la presente investigación se empleó el método descriptivo simple. Por lo cual se llegó a la conclusión que en la Fiscalía de la Provincia del Santa hay casos penales por resolver pero por falta de un perito adicional. Esperando que la investigación y los resultados a los que se hayan llegado sirvan de aporte para futuras investigaciones.

Palabras claves: Pericia, Peritaje, Perito, Prueba Pericial Contable, Delitos Económicos.

Abstract

The research developed is referred to Accounting Expert in criminal proceedings in the period 2016, in the Prosecutor's Office of the Province of Santa. Being the general objective to know the development of the accounting expert in the criminal proceedings in the period 2016, in the Prosecutor's Office of the Province of Santa, having as first specific objective to analyze the criminal proceedings of the period 2016, Having as the second specific objective, to analyze the Accounting Expert in the Period 2016, in the Prosecutor's Office of the Province of Santa, having as its third specific objective, to evaluate the accounting expertise in criminal proceedings in the period 2016 in the Prosecutor's Office of the Province of Santa; Having as population the officers of the Office of the Public Prosecutor's Office in which the sample is made up of 12 persons from the Public Prosecutor's Office, in which the descriptive method (tables and graphs) was used for the present investigation. Therefore it was concluded that in the Prosecutor's Office of the Province of Santa there are criminal cases pending but for lack of an additional expert. Hoping that the research and the results to which they have come will serve as input for future research.

Key words: Expertise, Expertise, Expert, Accounting Expert, Economic Crimes.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

En la actualidad en las Fiscalías del Perú no cuentan con muchos profesionales en el área de Peritaje Contable. En este sentido somos conscientes de la importancia del Peritaje Contable como parte esencial en la labor de las fiscalías u otros.

A nivel mundial, los Peritos cumplen un gran rol a la hora de brindar información a los fiscales de turno.

➤ INTERNACIONAL

En Brasil, BBC Mundo (2016, s.p) el caso más polémico fue el del empresario Marcelo Odebrecht, era considerado uno de los hombres de negocio más poderoso de Brasil, pero ahora un tribunal ha determinado que parte de su influencia procedía de fuentes ilícitas el cual fue hallado culpable de los delitos de corrupción pasiva, lavado de activos y asociación para delinquir, para ello ha sido necesario Peritos Contables a fin de poder investigar este caso.

➤ NACIONAL

En el periódico Peru21 (2016, s.p) menciona que en el Perú las Procuradurías no tienen Peritos Contables. Para realizar la defensa del Estado hacen falta peritos contables. En dialogo los Procuradores Anticorrupción, Joel Segura el Procurador de Lavado de Activos Julia Príncipe; y el Procurador Antidrogas Sonia Medina coincidieron en afirmar que es necesario y urgente repotenciar las unidades de Peritos Contables de las Procuradurías

En el Diario Correo (2016, s.p) Menciona que hubo policías que se salvaron de la investigación por falta de peritos contables el fiscal José Guevara ordenó archivar el caso porque el Ministerio Publico no cuenta con especialistas en el área de Peritaje Contable que demuestren un desbalance Patrimonial de agentes que laboraban en la PNP Anticorrupción.

➤ LOCAL

En la Fiscalía del Distrito de Chimbote Provincia del Santa en el año 2016, se evidenció el retardo de la administración de justicia en los procesos penales, para lo cual se requirió de peritos contables, en los procesos judiciales generales.

Teniéndose como escenarios los juzgados penales de la Provincia del Santa se va a tratar sobre la problemática de la paralización y efectos del Peritaje Contable en los expedientes en curso respecto a los procedimientos que se han evidenciado y que perjudican a los litigantes judiciales, por falta de profesionales como peritos contables adscritos al juzgados mencionado, teniéndose como consecuencia un retardo en la administración de justicia por parte del Sistema Judicial de la Provincia del Santa.

1.2. TRABAJOS PREVIOS

AUTOR: Jaime Oliver Calderón Contreras.

TITULO: “El Perito Contable Judicial en los Procedimientos ante el Poder Judicial- Provincia de Huaral.

LUGAR: LIMA- 2010.

CONCLUSIONES:

La actuación del Perito Contable Judicial es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del poder judicial en la provincia de Huaral, es decir, agilizar la cantidad de expedientes, así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del juez cuando hay controversias en materia judicial.

La formación sólida en el aspecto académico, científico y experiencia profesional del Perito Contable Judicial, incide en su actuación y contribuye a que su desenvolvimiento sea eficiente y eficaz dentro del Poder Judicial en la provincia de Huaral.

Los problemas que tienen los litigantes no son identificadas de forma apropiada o exacta ello impide que se supere la carga procesal, con lo que no se agilizan los procesos judiciales del poder judicial en la Provincia de Huaral.

AUTOR: Angélica Arroyo Morales.

TITULO: “Enfoque Doctrinario y Factual del Peritaje Contable en el Perú

LUGAR: Lima- 2009

Conclusiones:

Sustentan que el peritaje contable judicial en el Perú posee las siguientes bases doctrinarias: a) Doctrina contable. b) Doctrina jurídica pericial.

1.2 La doctrina contable, es el soporte teórico del peritaje contable judicial en el Perú. Son los conocimientos sobre: a) La Contabilidad: Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Internacionales de Contabilidad y las Finanzas. b) Aspectos específicos de la Administración, la Economía, leyes sectoriales y específicas. Que los peritos contables desarrollan como sustento del examen pericial y sus resultados. Tienen carácter de criterios científicos y técnicos, en los que se apoyan los peritos contables para explicar los procedimientos y técnicas utilizados y sustentar los resultados o conclusiones del informe y/o dictamen pericial u opinión pericial solicitada por los jueces y fiscales de los fueros: civil, laboral y penal. Clasificados en soportes teóricos: a) Contables. b) Extracontables.

1.3 La doctrina jurídica pericial, es el soporte legal del peritaje contable judicial en el Perú, contenida en los artículos que sobre “medios de prueba” establecen las leyes procesales: civil, laboral y penal nacionales e incluso internacionales. Doctrina que sustenta: a) Su origen, procedencia, requerimiento, necesidad y finalidad. b) Su carácter científico y técnico. c) Su objetividad, al relacionarla con el objeto o hecho controvertido. d) El principio de legalidad de su ejecución.

1.4 Las doctrinas: contable y jurídica pericial contienen la filosofía del peritaje contable que responde a la necesidad social de; La correcta aplicación de la justicia, Salvaguarda del Bien Común y La contribución en la solución de conflictos sobre hechos contable financieros controvertidos e importantes. Sin la existencia de esta necesidad social el Peritaje Contable Judicial, no sería competencia profesional del Contador Público. Los argumentos doctrinarios,

motivan la reflexión en los soportes filosóficos: a) Ontológico. b) Epistemológico. c) Gnoseológico y d) Deontológico; del peritaje contable judicial.

2 Los Argumentos Factuales del peritaje contable judicial identificados son:

2.1 La ejecución del peritaje contable para fines judiciales es la actividad cognoscitiva desarrollada por el perito contable - sujeto cognoscente, para el mejor conocimiento, explicación y apreciación de objetos cognoscibles de los fueros penal, civil y laboral; cuyo producto es el conocimiento verificado sobre los hechos controvertidos. Pues es practicada por el perito contable para: a) En el fuero penal para el mejor conocimiento y explicación de hechos, conductas, comportamientos, acciones, etc. que afectan al patrimonio, los bienes comunes, las finanzas públicas, la hacienda nacional, las finanzas corporativas. b) En los fueros civil y laboral para el mejor conocimiento y apreciación de hechos, acciones, comportamientos y conductas de negligencia, error y omisión por desconocimiento, que afectan: rentas, propiedad, intereses y derechos de personas naturales y jurídicas. c) Emitir el dictamen y/o informe pericial que refleja las secuencias fundamentales del estudio efectuado, los métodos y medios importantes empleados, la exposición razonada y coherente y las conclusiones.

2.2 La ejecución del peritaje contable comprende las fases o etapas siguientes:

a) Revisión y estudio del expediente. b) Obtención de información adicional o complementaria de las partes o sujetos procesales. c) Elaboración de los objetivos/objeto del peritaje. d) Trabajo de campo. e) Redacción del informe y/o dictamen pericial.

3. El método del peritaje contable judicial en el Perú del que se ha tomado conocimiento, comprende tres pasos necesarios y universales que son:

a) Identificación del objeto o hecho materia del peritaje. b) Formulación de interrogantes o pliego abierto de preguntas sobre el objeto o hecho pericial. c) Formulación de hipótesis o supuestos sobre el objeto o hecho del peritaje. Por su naturaleza necesaria y universal se denomina método universal o general. Es el medio conocido más seguro para lograr los objetivos periciales, de ahí su carácter de medio organizador de la ejecución del peritaje contable.

4. Los objetos del peritaje contable judicial en el Perú identificados son: hechos, aspectos, procesos, actividades, operaciones, medios y mecanismos; de carácter controvertido e importantes. De naturaleza: contable, financiera, económica, monetaria, tributaria, presupuestal, patrimonial, administrativa, laboral y societaria. Son parte de la realidad factual o real y social, por ello observables, mensurables, cuantificables, valorizables a la luz de los conocimientos científicos y técnicos de la Contabilidad y las finanzas. Clasificados en objetos relacionados con: a) Demandas por: cobro ejecutivo de: soles, dólares, beneficios laborales, alimentos, rentas de bienes, obligación de dar suma de dinero y participación testamentaria; ejecución de garantías, irregular liquidación de sociedades, irregular fusión de sociedades y quiebra empresarial. Y b) Denuncias por delitos contra: el patrimonio, la confianza y la buena fe en los negocios, el orden económico, el orden financiero y monetario, los recursos naturales y el medio ambiente, la administración pública y delitos tributarios. 5. Los objetivos del peritaje contable judicial en el Perú identificados tienen el carácter de propósitos que deben lograr los peritos contables en el futuro inmediato conforme a los plazos para la ejecución del peritaje contable en los fueros civil, laboral y penal; de ahí su carácter loggable, viable. Son redactados por el perito contable bajo la naturaleza de acciones planificadas o acciones a realizar, como: verificar, valorizar, cuantificar, actualizar, determinar el valor, describir: procesos, actividades, operaciones; señalar: los atributos y explicar el comportamiento de los objetos o hechos contable financieros materia de la controversia. De ahí que se clasifican:

A) Cuantitativos. B) Cualitativo. C) descriptivo. D) explicativos.

Y además Clasificados por su propósito en objetivos:

A) Principal (es)

B) Específicos o especiales.

6. Los enunciados verificables con el peritaje contable judicial en el Perú de los que se ha tomado conocimiento son: Argumentos sobre la ocurrencia y el comportamiento de hechos u objetos de la realidad: contable – financiera a peritar, que contienen: a) Posiciones discrepantes entre las partes. b) Descripciones no claras ni precisas. c) Explicaciones inconsistentes. Y D)

Argumentaciones carentes de pruebas contundentes y fehacientes. Por ello de carácter provisional o de supuestos. Por su contenido tienen naturaleza: contable, financiera, tributaria, presupuestal patrimonial, administrativa. Clasificados en enunciados verificables o supuestos: A) Cuantitativos. B) Descriptivos. C) Explicativos.

7. Los procedimientos del peritaje contable judicial en el Perú identificados, son reglas y criterios de naturaleza lógica y dirección definida; elaborados y aplicados durante la ejecución del peritaje contable; para: la verificación, cálculo, valorización, revisión, comprobación, examen, examen de estados financieros y actualización; de los enunciados verificables sobre los hechos u objetos contable - financieros. Clasificados en procedimientos para la: a) Indagación y seguimiento. Y b) Cuantificación y medición; de los hechos demandados y denunciados.

8. Las técnicas del peritaje contable judicial en el Perú identificados, son instrumentos de carácter: computarizado, manual y mental; utilizados durante la ejecución de la pericia para: calcular, valorizar, valorar, medir, analizar, seguir, comparar, obtener datos e información, calificar, evaluar, clasificar, describir, redactar y formular; el/sobre los objetos contable – financieros peritados. Clasificados en técnicas para:

- a) Cuantificar y/o valorizar
- b) Analizar.
- c) Seguimiento.
- d) Comparar.
- e) Obtener datos y/o información.
- f) Calificación y/o evaluación.
- g) Conceptuales.

AUTORES: Luis Villanueva, Víctor Zappia

TEMA: “Los Casos de Corrupción ante la deficiencia de la prueba Contable.”

LUGAR: Lima ,2010

Conclusiones:

El sistema para recopilar y analizar la prueba Contable, tiene múltiples deficiencias. Algunas están relacionadas con la falta de preparación de los instructores para desarrollar esta trascendente tarea, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público. Al respecto, es acertada la idea de nombrar en juzgados y fiscalías personal especializado en materia Contable. Es necesario armar equipos interdisciplinarios que desde el comienzo de la causa tengan inmediatez con quien debe tomar las resoluciones. Otras deficiencias refieren al funcionamiento del organismo que actualmente lleva adelante la producción de las Pericias Contables, el Cuerpo de Peritos Contadores de la Corte Suprema de Justicia. Sobre esto último, en general, las opiniones recogidas a lo largo del informe se han centrado en torno a la escasa transparencia en el funcionamiento del Cuerpo, los límites en cuanto a la idoneidad y capacitación de sus miembros, y la cantidad de personal con el que cuenta. Respecto a la intervención del cuerpo de Peritos, debe entenderse como una oportunidad para fortalecer una oficina de enorme trascendencia para la dilucidación y progreso de los expedientes judiciales donde se investigan hechos de corrupción. Ésta oportunidad no debería ser desaprovechada. Sobre el punto, se pasará a continuación a plantear algunas propuestas para la mejora de la calidad y el rendimiento del CPC, acorde a lo expresado a lo largo del informe.

1) Sobre el ingreso y la formación de los integrantes del cuerpo Pericial: hacia un sistema transparente y meritocrático

- A fin de garantizar la conformación de un cuerpo altamente calificado resulta necesario incluir pautas que garanticen la calidad de sus integrantes y una continua capacitación, especialización y actualización de los conocimientos. Para ello, deberían estipularse normas de ingreso por concurso y el requerimiento de mantener una formación adaptada a los nuevos conocimientos y herramientas

técnicas disponibles. En particular, debería hacerse especial hincapié en la adquisición permanente de conocimientos sobre aquellas maniobras delictivas que se renuevan cotidianamente.

- En ese sentido, es necesario mejorar la integración y representatividad del tribunal técnico que selecciona a los aspirantes a peritos. Para ello, deben tenerse en cuenta ciertas pautas como difundir en medios masivos de comunicación el llamado a concurso de peritos oficiales, diseñar una carrera pericial interna y/o externa tendiente a la capacitación y con reconocimiento oficial, publicar en internet todo lo relativo a los concursos, requisitos, llamado, trámite, etapas, decisiones parciales y finales, establecer un cronograma general del concurso. Asimismo, previo a un llamado a concurso, se recomienda establecer la integración del tribunal técnico examinador con su nombre, apellido y currículum vitae, que se detallará en la convocatoria.

- Es recomendable institucionalizar la práctica del “Ateneo”, es decir un encuentro periódico de peritos, con la finalidad de intercambiar experiencias y considerar problemáticas y técnicas procesales. Al encuentro sería deseable que asistan otros funcionarios del Cuerpo o expertos externos.

2) Sobre la calidad de las pericias: buenas prácticas y control de calidad

- Es imprescindible garantizar Pericias de alta calidad que sirvan efectivamente como herramientas de la justicia. Para ello se requiere que las pericias se confeccionen de manera que las conclusiones resulten claras, precisas, completas y sean adecuadas para su comprensión inmediata pero también para su utilización en etapas avanzadas de los procesos, como la instancia oral. De igual modo, es necesario contar con un compendio actualizado de doctrina pericial a partir de las copias de los informes contables de los peritos oficiales, poner en vigencia pautas básicas de buenas prácticas o protocolos periciales. Del mismo modo, habrían de realizarse evaluaciones periódicas de calidad y eficacia en el desempeño de los peritos.

3) Sobre el funcionamiento y la transparencia interna en el Cuerpo de Peritos: distribución racional de recursos y ética profesional

- Debería optimizarse el proceso, incorporando asistentes que permitan distribuir racionalmente recursos entre pericias de menor cuantía y aquellas que requieren, por su trascendencia, mayores recursos periciales.

- Con buen criterio, la acordada dispuso que deban dictarse las regulaciones que aseguren la absoluta transparencia en la asignación de causas, a fin de que permitan un control eficiente de la documentación, que incluya con la llegada de la causa al cuerpo un análisis exhaustivo sobre la utilidad de la prueba remitida para elaborar la pericia.

- En importante definir funciones de supervisión y control de desempeño técnico y apego a pautas éticas y morales por parte de los integrantes del Cuerpo de Peritos Contadores. En este aspecto, es relevante definir las funciones de control a cargo del Decano/a y del Director/a Pericial.

4) Sobre transparencia externa: rendición de cuentas y apertura a la ciudadanía

- Es necesario contar con sistemas de evaluación que permitan rendir cuentas acerca de la calidad y celeridad de las pericias.

- Por otro lado, es necesario un mecanismo de recepción de denuncias, permitiendo de esta manera garantizar un proceso pericial eficiente y transparente.

- Se recomienda asimismo publicar y actualizar en Internet el nombre del perito que actúa en cada caso y estado de su labor y se agregue información sobre las reuniones de trabajo que se hayan mantenido con los peritos de parte y quiénes participaron. Deberían también dejarse asentadas cualquier otra reunión o conversación telefónica que los peritos hayan mantenido con cualquiera de las partes u otras personas ajenas al proceso.

- Por último, sería deseable que las declaraciones patrimoniales de los peritos – las partes pertinentes, tal como ocurre con los magistrados- sean de acceso directo y público para toda la ciudadanía.

1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA

➤ Definiciones

Peritaje: Según Andradelaya (2008, s.p) Se define como sabio, práctico, experto, hábil, versado en una ciencia, arte u oficio. El diccionario Larousse indica que es la persona autorizada legalmente para dar su opinión acerca de una materia.

Perito Contable, Es un Contador Público Colegiado, que contando con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial, puede ser llamado para actuar como Perito de Oficio o de parte en un proceso arbitral, administrativo, judicial, militar, con el objeto de esclarecer hechos que tiene relación con su profesión. (Andradelaya, 2008, s.p)

Goroziaga (2013, p. 126) sobre el concepto de Pericia es la práctica, sabiduría, experiencia y habilidad en ciencia o arte.

Según Vivanco, (2000, prr.1) Peritaje se Constituye una información científica que expone los hechos con criterio imparcial sentando doctrinas y tesis respaldadas por las opiniones y por ejecutorias sobre la materia que haya quedado establecido en las acciones judiciales. Es un medio de prueba que utiliza el Juez para el conocimiento de los hechos que requiere reparación especial

➤ Pericia

Es una labor de investigación, de análisis y de síntesis, para la obtención de juicios de valor que sustenten la opinión del Perito. Vivanco, (2000, prr.2)

El Perito Contable Judicial, es el profesional que reúne las especiales condiciones de capacidad técnica y científica, y que está llamado a informar en los litigios de las diferentes jurisdicciones cuando el Juez de la causa solicita su intervención. (Canalletti, 1984, p. 22)

El Perito Contable Judicial es el profesional con suficientes conocimientos de la ciencia y técnicas contables, cuyos servicios son requeridos por el Poder Judicial, para superar las dificultades que se oponen al conocimiento directo de los hechos por parte del Juez en los litigios sobre aspectos patrimoniales de diversa índole. (Canalletti, 1984, p. 22)

➤ Perito

Según Vivanco, (2000, prr.3) Del latín EXPERTUS. Participio pasado del verbo EXPERIDI. Hacer experiencia. Profesional elegido en razón de sus conocimientos técnicos y científicos por el juez o las partes o también por un tercero designado por la ley y que tiene por misión luego de prestar juramento o aceptar el cargo proceder a exámenes y comprobaciones de los hechos cuyos resultados consignan en un informe.

➤ Perito Contable Judicial

Según Vivanco, (2000, prr.4) Es el profesional calificado e idóneo en Ciencias y técnicas Contables para opinar sobre controversias de carácter patrimonial, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe.

➤ Informe Pericial

Según Vivanco, (2000, prr.5) Es un documento escrito que incluye la opinión del Perito sobre los asuntos sometidos a su conocimiento y que es elevado al juzgado para el esclarecimiento o dilucidación de algún hecho.

➤ labor

Según Vivanco, (2000, prr.6) Ocupación, oficio, menester que realiza una persona sobre un determinado trabajo, en un determinado campo de acción.

Formación profesional

Enseñanza dirigida a capacitar a alguien para un oficio, para el buen desempeño en un puesto de trabajo. (Vivanco, 2000, prr.7)

➤ Litigantes

Según Vivanco, (2000, prr.8) Persona natural o jurídica, actor, recurrente que tiene un conflicto, controversia, pleito o contienda judicial.

Proceso Judicial

Según Vivanco, (2000, prr.9) Litigio, pleito, juicio, asunto que se desarrolla en el ámbito Judicial por dos o más partes intervinientes ante un Juez de una causa o materia.

➤ Actuación

Desempeño, papel, intervención, proceder de una persona; determinada manera de obrar propios del cargo u oficio de una persona. (Vivanco, 2000, prr.10)

➤ Carga procesal

Cantidad de expedientes en demasía que se encuentra en curso, pendientes de resolver en el juzgado correspondiente de una jurisdicción del Poder Judicial. Vivanco, (2000, prr.11)

El Perito Contable Judicial supone el dominio de la ciencia y de la técnica contable, así como la experiencia profesional suficiente para manejar con habilidad los medios que permitan al profesional describir una realidad y un valor conceptual por la lectura de los documentos que constituyen la Contabilidad instrumental; además, el Perito Contable Judicial necesita tener la indispensable formación jurídica para conducirse en el campo de la controversia, del conflicto de intereses, no para invadir dominios ajenos a su ciencia. (Muñoz, 1984, p. 32-33)

De acuerdo a Andradelaya, (2008, prr.1) Perito Contable Judicial, Es el Contador Público Colegiado que reuniendo especiales condiciones científicas, técnicas y de experiencia es nombrado por el administrador de justicia, en las diversas instancias y jurisdicciones, para que lo asesore informándole sobre determinados asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable y financiera.

Condiciones. El Perito Contable debe reunir una serie de condiciones inherentes a su especialidad pudiendo citarse las siguientes: (Andradelaya, 2008, prr.2)

-Idoneidad.- Capacidad técnico – científica dentro de la especialidad y poseer la necesaria “ cultura jurídica” relacionada con el ámbito de la especialidad que le permita cumplir con cualquier encargo dentro de los distintos fueros judiciales . (Andradelaya, 2008, prr.3)

-Cualidad Investigadora.- Debe poseer esta cualidad que le permita conocer una serie de campos ajenos a la contabilidad, empleando la lógica aplicada y su experiencia profesional. Respeto a las Normas Éticas y Reglamentarias. Es condición especial que la conciencia del perito Contable este plenamente condicionada para el respeto a todas las normas éticas, jurídicas y reglamentarias de la especialidad. (Andradelaya, 2008, prr.4)

-Solidaridad Profesional.- La condición de Perito Contable exige algo más que el simple compromiso moral, debe exigirse la solidaridad contemplada en las normas internas del Colegio de Contadores Públicos de Lima. (Andradelaya, 2008, prr.5)

-Pericia Contable, Es la labor de investigación desarrollada por un Contador Público Colegiado en un proceso judicial, contando con la información del expediente judicial, los Libros y registros de contabilidad y la información de las partes y de terceros y realizando la aplicación de métodos y procedimientos que le permiten esclarecer los hechos puestos a su consideración. (Andradelaya, 2008, prr.6)

-Peritaje Contable, Es el documento que el Perito presenta como resultado de su labor, el cual contiene una estructura aprobada en el XI Congreso de Contadores Públicos del Perú, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable judicial (Andradelaya, 2008, prr.7)

➤ El Perito Contable Judicial

Según Calderón (2010, p. 7) El Peritaje, también llamado peritación, es la acción de la *pericia* (Conocimiento, práctica y habilidad en una ciencia, arte u oficio). Es el trabajo y resultado de la labor efectuada por el *Perito* (Persona que posee la Pericia. Es el especialista, el experto en una determinada rama del saber humano).

Calderón (2010, p. 7) Desde el punto de vista de la Administración de Justicia, el Peritaje Contable es la labor que realiza el Contador Público Colegiado para ayudar al juez en la evaluación de una prueba y pueda tomar decisión en una causa determinada.

En términos más amplios, el peritaje contable es la labor que realiza el Contador Público dentro de un Proceso Judicial, con la finalidad de proporcionar los Juzgadores argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de hechos Contables y Financieros, la determinación de sus características, sus causas y cuantía de sus efectos.

El Peritaje por su naturaleza es una actividad procesal que para distinguirse de otras actividades similares extraprocesales que dan origen a informes técnicos y

no a dictámenes, es indispensable, que sea producto de un mandato o encargo Judicial y/o Fiscal. Si bien el peritaje como dice Carnelutti, consiste en un *no saber* del Juez y un *saber* del Perito, jamás el Perito Contable deberá opinar sobre cuestiones de derecho ni sobre interpretación de actos Jurídicos (Contratos, etc.), ni si un hecho tiene ciertos requisitos legales que originen efectos jurídicos a favor o en contra de determinadas personas. De hacerlo estaría rebasando sus límites de actuación, lo cual es y será inaceptable por las partes y por los agentes que intervienen en la administración de justicia. (Calderón 2010, p.8)

Reátegui, 1997 p. 15) El Peritaje Contable Judicial como actividad especializada, ha venido desarrollándose en nuestro país en forma muy relativa, poco difundido y menos aún comprendido por quienes no se han percatado de la función social y de apoyo a la administración de justicia. Dada la trascendencia cada vez mayor de este medio de prueba, el Peritaje es todo un proceso, uno de los medios de prueba más significativos e importantes.

Según Canaletti, (1984, p. 17) Son muy variados los juicios en que puede producirse el Peritaje Contable. En el Perú este elemento de prueba se presenta en los juicios civiles de instrucción y de trabajo; pero también puede aparecer el Peritaje Contable en otros organismos o tribunales de justicia, en esta obra que es de consulta, interesa saber si el Contador Público está capacitado para aceptar el cargo de Perito Contable. El Contador Público está obligado en el desempeño de sus actividades profesionales, poseer toda la cultura contable que ha recibido en sus estudios universitarios y todo el bagaje de experiencias que la práctica continuada le permita. (Canaletti, 1984 p. 17)

❖ Condiciones Intelectuales que Deben reunir los Contadores Públicos Colegiados Certificados en el Desempeño como Peritos de Parte

De acuerdo a Goroztiaga, (2013, p. 142-143)

- reconocer los objetivos de la Empresa Pública o Privada.
- Concepto global de la Pericia de Parte Contable Financiera y su aplicación imparcial.
- Amplio dominio de los diversos planes de Cuentas que existen en el país.

- Elevado concepto de la escala de valores, morales, religiosos y éticos. Etc.
- Responsabilidad, Respeto y Reserva.
- Informar honestamente con criterio justo, independencia y objetividad.
- Utilización de métodos de trabajo diáfano y transparente.
- Dominio del análisis inductivo y deductivo.
- Desarrollo del tacto para criticar en forma constructiva, aspectos de la Pericia de Parte Contable Financiera que estuviera laborando.
- Brindar la posibilidad de asesorar de forma idónea.
- Utilizar un léxico con mucha exquisitez.
- Ser preciso y exacto al abundar en detalles.
- Experiencia y destreza en ciencias Contables, Finanzas, etc. Para descubrir errores voluntarios e involuntarios.
- Permanente iniciativa personal y elevado espíritu de superación profesional.
- Puntual y con entusiasmo de hacer siempre las cosas mejor.
- Elegancia en sus modales y vestimentas.
- Lealtad recíproca de los Empresarios a él y viceversa.
- Conocimientos de idiomas extranjeros: Francés, Inglés, Americano, Británico, Italiano, etc. (Goroziaga, 2013, p. 142-143)

El Perito Contable es la persona que posee conocimientos técnicos, científicos, prácticos y a la cual se acude en busca de dictamen, para que como asesor, facilite al juzgador los conocimientos que sean necesarios o convenientes para una mejor apreciación de los hechos controvertidos. (Calderón, 2010, p. 89)

Los elementos de juicio y evidencias contables, constituyen la base fundamental de un peritaje contable, pues a través de su examen crítico y sistemático, el perito contador llegará a conclusiones que serán de ayuda, a quien lo solicite, en la compatibilización y evaluación de evidencias en torno a lo que investiga. Luego, en la medida que disponga de todos los elementos de juicio relacionados con el peritaje, su opinión tendrá la validez que el caso requiera. (Calderón, 2010, p. 89)

➤ Tipos de peritaje

Según Goroztiaga, (2013, p. 129) los tipos de peritaje son dos

- **Pericia Judicial:** Efectuada por los peritos judiciales o de oficios, “REPEJ”
- **Pericia de Parte:** Efectuada por los peritos de parte con la experiencia necesaria.

Según Goroztiaga, (2013, p. 126) es la práctica, sabiduría, experiencia y habilidad en la ciencia Contable y afines, puesto al servicio del bien común (Es decir quien contrate los servicios profesionales de un Contador Público Colegiado Certificado para desempeñarse como Perito de Parte, con toda seguridad será porque reúne las cualidades suficientes como prestigio, honestidad, ética profesional y honorable como persona.

- **Perito dirimente o dirimencia:** La dirimencia o la intervención del Perito dirimente es denominado por el Juez (hombre o mujer) quien tendrá el cargo del estudio consiente y en el tiempo que lo determine el Juez del Juzgado correspondiente. (Goroztiaga, 2013-P.129)

Filosofía del Contador Público Colegiado Certificado como Perito de Parte

De acuerdo a Goroztiaga (2013, p. 127) En la actualidad el CPPC. Dotado de cualidades innatas que tienen un profundo conocimiento en Ciencias Contables y de la escala de valores de las personas que realizan labores inherentes a esta. En este sentido la labor que realiza el CPPC. Como Perito de Parte es el escudriñamiento de descubrir la verdad de cualquier hecho de litigio Judicial que le permite identificar las causas y efectos que han realizado los recursos humanos en tal o cual operación registrado en los libros Contables del Sistema Empresarial y/o en los listados debidamente empastados con la autorización de la Sunat. En esta dirección su ánimo está predispuesto a comprender y aceptar a las personas de acuerdo a sus acciones y tendrá que opinar con un “Criterio Justo”. Toda esta labor se realiza en las oficinas de las Empresas Privadas o Públicas, siempre se contará con todas las facilidades que le brinden la máxima autoridad de estas Empresas. (Goroztiaga 2013, p. 127)

❖ **Estos Juzgados Recepcionan Denuncias por:**

De acuerdo a Goroztiaga, (2013, p.130)

- Juzgados vía Penal: Malversación por fondos- Peculado- Estafas- Desfalcos-Asociación Ilícitas y Fraudes, ETC.
- Juzgado en Vía Civil: Recepcionan denuncias por Disoluciones de Sociedades-Liquidación y Extinciones. ETC.
- Juzgado en Vía Laboral. Recepcionan Denuncias por Compensación por Tiempo de Servicios-Vacaciones, ETC.

De estos Juzgados sale la denominación de los Peritos Judiciales.

❖ **Honorarios Profesionales:**

Según Goroztiaga, (2013, p.131)

- Perito Judicial según el arancel del Poder Judicial.
- Perito de Parte de acuerdo al convenio libre entre la persona Natural o Jurídica.

Formas de Contratar la Pericia de Parte Contable Financiera.

- Primera Forma Antes de la Denuncia

De acuerdo a Goroztiaga, (2013-p.133) es aconsejable que el Sistema Empresarial debidamente asesorados por los Contadores Públicos Colegiados Certificados como, Gerente, Contadores, Auditores Internos y Externos. Luego de elaborar los informes Contables, informes de Auditoria Interna y en algunos casos la Externa. Se contrate a Contador Público Colegiado Certificado como Perito de Parte para la realización de la Perica de Parte Contable Financiera.

Muchos Argumentos se podrían esgrimir sobre el particular y exactamente la balanza de la equidad se parecería a los “Péndulos” que motivado por la fuerza del aire se mueve con mayor rapidez. (Goroziaga, 2013-p.133)

Primeramente los Contadores Públicos deben ser los portadores en primerísima instancia cada vez que se allá cometido cualquier irregularidad de tendencia dolosa en el sistema Empresarial. Pese que se haya contratado antes una labor de Auditoria Externa. Goroziaga, (2013-p.133)

Analizando al autor en otras palabras la Pericia de Parte Contable Financiera debería de hacerse antes de la denuncia ante el Poder Judicial. (Goroziaga, 2013-p.133)

➤ Segunda Forma Después de la Denuncia.

De acuerdo a Goroziaga (2013, p.138) sucede muchas veces que el sistema Empresarial después de que ha hecho el informe contable y en muchos casos el informe de Auditoria Interna o Externa. Señalando la irregularidad de tendencia dolosa detectada, se hace la denuncia respectiva. Para ello la otra parte, es decir, los denunciados observan muchas veces la fragilidad de algunos argumentos que constan en la denuncia y para ellos contratan Contadores Públicos Colegiados Certificados que se desempeñan como Peritos Judiciales y otros profesionales según sea el caso para su defensa legal, creyendo que es la solución.

Goroziaga (2013, p.138) En este lapso el Sistema Empresarial contrata los servicios profesionales del Contador Público Colegiado Certificado con experiencia de Perito de Parte, es que en muchos casos hay que trabajar un poco más para fortalecer conceptos, tratamientos Contables, etc. Que reflejen debilidad aparente también se dan casos de que en el Sistema Empresarial toda la información es excelente, es decir hay que colocar el “Punto de Oro”, es decir la realización de un trabajo honesto e imparcial. (Goroziaga 2013, p.138)

De acuerdo al punto de vista del autor es decir, luego de haber sustentado esta forma, la Pericia de Parte Contable financiera se hace después de haber efectuado la denuncia ante el poder judicial. (Goroziaga 2013, p.138)

De acuerdo a Calderón, (2010, p.90) Los Contadores Públicos, como auxiliares de la justicia, desarrollan peritazgos sobre hechos o eventos financieros de incidencia económica que afectan los fondos públicos o privados, determinan las actuaciones dolosas u omisiones de los funcionarios públicos o ejecutivos en el ejercicio de sus responsabilidades, que determinan una responsabilidad del actor culposo, aunque en esencia no esté dando fe pública, su responsabilidad sigue siendo muy grande porque sus criterios y estimaciones deben estar respaldados por la contabilidad y los hechos objetivos

El Contador Público es auxiliar de la justicia en los casos en que señala la ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición el Contador Público cumplirá con su deber teniendo las más altas miras de su profesión, la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva. (Calderón, 2010, p.90)

❖ **Elaboración de un Programa de la Pericia de Parte Contable Financiera.**

Según Goroztiaga, (2013, p. 145-148) cuando contratan al Contador Público Colegiado Certificado, como Perito de Parte, obviamente tiene que elaborar un programa que le permita desarrollar el trabajo en el tiempo convenido muchas veces se necesita personal auxiliar conformados por Contadores Públicos Colegiado Certificados experimentados en Contabilidad, Auditoria, etc. Para ellos el Perito de Parte en la evaluación que ha efectuado de los informes Contables y de Auditoria interna y externa, constituyen estos instrumentos como la base sólida para lo siguiente:

-Evaluación del Control interno. No existiría ninguna Pericia de Parte Contable Financiera que deje de lado la evaluación del Control Interno Contable, administrativo, financiero dentro de las Empresas Privadas o Públicas. Tampoco debemos olvidar que los Contadores Públicos Colegiados Certificados como Peritos de Parte hemos dicho conoce ampliamente la ciencia Contable, Auditoria, Finanzas, etc. Como consecuencia todo trabajo técnico tiene que ser cuidadosamente planeado. (Goroztiaga, 2013, p. 145)

-Cuando tenga el Legajo de Documentos y/o expedientes, de su lectura tendrá la consiguiente ilustración y un perfil de que se trata.

-Es importante dejar anotado que los métodos de evaluación de Control Interno sigan siendo los siguientes: (Goroziaga, 2013, p. 145)

- a) El método descriptivo.
- b) El método de Cuestionario.
- c) Método de gráficos.

Durante el trabajo de campo y a medida que se vaya profundizando y escudriñando las diversas y complejas operaciones que muchas veces contiene una labor de este tipo, se va utilizando con mayor precisión los métodos indicados. (Goroziaga, 2013, p. 145)

Según (Goroziaga, 2013, p. 145) estos son los procesos para elaborar el Peritaje Contable.

A) Elaboración del programa de Pericia Contable Financiera- incluye lo siguiente.

- El programa.
 - El informe.
 - Personal a emplearse.
-
- El programa: Contiene los procedimientos necesarios para desarrollar las diversas fases de la Pericia de Parte Contable Financiera. Estas incluyen la verificación de los libros, listados, registros, documentos, inventarios, informática esencialmente los software, etc.
 - Papeles de trabajo: Contiene toda la información de los comentarios respectivos y serán diseñados de la mejor forma.
 - Personal a emplearse: La calidad de personal de calidad que debe ser altamente capacitada y dependerá del alcance de la Pericia de Parte Contable Financiera.

B) Flexibilidad.

Un Contador Público Colegiado Certificado como Perito de Parte podrá extender pruebas selectivas o reducirlas por considerarlas suficientes. Esta dentro de sus atribuciones hacerlo. (Goroziaga, 2013, p. 146)

C) Materiales de Trabajo.

Goroziaga, (2013, p. 146)

El Contador Público Colegiado Certificado como Perito de Parte por todos los medios tratara en lo posible de poseer los elementos de trabajo necesarios para él y para su personal. Es importante conocer que cuando nos referimos a estos materiales son los conformados por dispositivos legales, reglamentos, resoluciones, circulares así como los enceres de uso corrientes. (Maletines, sellos, etc.).

D) Goroziaga, (2013, p. 146) Puntualidad del Perito de Parte.

Es conveniente que el Perito de Parte se tiene que adecuar al horario de la empresa pública o privada.

Por con siguiente el personal que se está empleando también cumplirá con referido horario.

E) Goroziaga, (2013, p. 147) Responsabilidad de la elaboración de Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo, (cedulas) está constituido por todos los documentos que fundamenten el informe de una Pericia de Parte Contable Financiera. (Son propiedad del Perito de Parte y serian mostrados al Juez en el caso que pudiera solicitarlos y solo para mostrarlos y de ninguna manera dejarlos en el poder del Magistrado). El CPCC como Perito de Parte será responsable de la veracidad y exactitud que contengan los papeles de trabajo de él y de su personal.

F) Goroziaga, (2013, p. 147 Finalidad de los papales de trabajo.

-Hacer constar los puntos del programa, cumplidos por el CPCC como Perito de Parte.

-Delimitar el alcance y detalle de la Pericia de Parte Contable Financiera realizada.

- Constituyen el cimiento para consistenciar los resultados, conclusiones y recomendaciones que constan en el informe de Pericia Contable Financiera. (Goroziaga, 2013, p. 147)

G) Goroziaga, (2013, p. 147) Requisitos de los Papeles de Trabajo.

-Información veraz y exacta de documentos.

-Información de valor intrínseco.

Son de propiedad del Perito de Parte, solo con exhibidos o mostrados si así fuera el caso por mandato del Juez y en forma inmediata le serán devueltos.(Goroziaga, 2013, p. 148)

❖ UTILIDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO

De acuerdo a Peña, (2016, p.121)

- Revisión De los documentos para determinar los procedimientos que se efectuarán durante el desarrollo del trabajo.
- Proporcionar la máxima claridad en su lectura.
- Propender a la precisión de la recopilación de la información fundamental del informe, evitando caer en la superficialidad o redundancia
- Servir como permanente consulta.

De acuerdo a Peña, (2016, p.121) Además se debe tener en cuenta otras consideraciones como:

- Los papeles de trabajo deberán ser rigurosamente ordenados y archivados.
- Cada documento debe constar del objeto del peritaje, número de expediente, periodo examinado, fecha y otros datos para una mejor identificación

- Los papeles periciales deben contener señales o marcas que permitan identificar que las operaciones han sido realizadas.

El tiempo de conservación de los papeles de trabajo se encuentran directamente relacionados a la culminación del proceso en todas las instancias, es decir, si corresponde al fuero penal dependerá del delito que se ventila, en el fuero civil, la prescripción se cumplirá al subir a la segunda instancia, y otros casos al pasar a la Corte Suprema, se tiene que tomar en cuenta la presente consideración por que en cualquier parte del proceso pueden requerir al perito sustentar, ampliar y/o elaborar un nuevo informe Pericial. (Peña, 2016, p.121)

De acuerdo a Calderón, (2010, p. 92) De ahí que el peritaje cobra cada día mayor importancia en los procesos penales, civiles, laborales y contencioso-administrativos. Los peritajes contables son un medio de prueba significativo e importante desarrollados en el campo de actuación del profesional de la contaduría pública, compenetrándose en los conflictos de orden técnico que surgen en el desarrollo de los procesos jurisdiccionales. Ello con el fin de que la autoridad competente valore su estudio técnico al dictar la resolución respectiva, tratándose siempre de un auxilio o asesoramiento sobre los conocimientos especializados concretamente en actos u operaciones mercantiles, comerciales, industriales y/o financieras relacionados con los hechos controvertidos. Obviamente el juez no puede verlo todo ni tampoco saberlo todo, necesita de un técnico especialista que le ayude a tomar decisiones correctas. Si bien el juez adquiere directamente el conocimiento de una regla de experiencia, operando por inducción sobre una serie de hechos suministrados al proceso, por lo general la obtiene mediante la declaración de un experto. El perito emite su opinión sin calificar sobre la autenticidad, licitud o validez de los documentos u objetos sobre los cuales sustenta su estudio técnico y/o científico, a través de un informe llamado dictamen, dando a conocer a la autoridad competente sus conclusiones sobre un planteamiento determinado. (Calderón, 2010, p. 92)

Bajo este orden de ideas, el perito contable es aquel contador público actualizado con amplia experiencia y amplios conocimientos contables y de auditoría, que mediante la realización de una serie de estudios, análisis, técnicas, pruebas o procedimientos aplicables en un caso en particular y a través de la utilización de

las herramientas o equipos de los que dispone, determina la aplicación o afectación contable procedente, con el fin de emitir su opinión en calidad de experto en la materia. (Calderón, 2010, p. 92)

I. PAPELES DE TRABAJO EN EL FUERO CIVIL

Según Peña, (2016, p.122) Habitualmente, estos se presentan en casos en controversias civiles, en las que no se involucra la libertad persona, pero si propiedades, obligaciones y derechos que surgen materia del código Civil. Los principales papeles de trabajo que se suelen presentar son: 122

- Cálculos de intereses legales
- Comparaciones entre montos imputados, deducciones y adelantos
- Cálculos de intereses legales laborales
- Valorizaciones de daños y perjuicios
- Análisis de saldos
- Otros.

II. Papeles de Trabajo en el Fuero Penal

- Monto imputado como faltante.
- Análisis de la documentación sustentadora.
- Análisis de saldos.
- Otros.

III. Forma y Contenido

Requisitos Mínimos que deben tener en su elaboración en cuanto a su estructura se refiere:

- Encabezamiento
- Referencia respecto a la causa
- Número de Expediente Judicial
- Notificación de designación
- Juzgado, sala o Instancia Judicial en la que se encuentra
- Título del Papel

IV. Contenido

El contenido debe establecer las observaciones siempre basadas en la razón principal del Peritaje incidiendo en los aspectos controvertidos. (Peña, 2016, p.122)

❖ PRESENTACIÓN DE INFORMES

De acuerdo a Peña, (2016, p.123) El Informe será entregado acompañado de una copia para cada uno de los litigantes en el Fuero civil y solo en original en el Fuero Penal, se debe conservar una copia debidamente decepcionada para archivo.

En la preparación y presentación del informe o dictamen pericial, según sea el caso, el Perito debe cumplir con los siguientes requisitos básicos de calidad:

1. El informe Pericial debe presentar en resumen, las aseveraciones o aspiraciones objetivas de las partes en litigio (demandante y demandado en lo Civil y denunciante y denunciado en lo penal).
2. El Informe Pericial debe presentar, en forma concisa y objetiva, el origen y las causas de los hechos en litigio o presuntos del delito debidamente acreditados.
3. El informe Pericial debe presentar las apreciaciones o consideraciones técnicas del Perito sobre los hechos en litigio o presuntos del delito debidamente comprobados o evidenciados.
4. En el informe pericial el Perito debe evacuar sus conclusiones exclusivamente sobre los hechos en litigio o presuntos del delito debidamente comprobados, consignando la participación de las personas involucradas en los hechos y la responsabilidad pecuniaria de cada una de ellas si hubiere.
5. Las conclusiones presentadas en el Informe Pericial deben ser categórica, terminantes o concluyentes, no ofreciendo ninguna clase de duda a los lectores del informe, evitando consignar observaciones o salvedades. (Peña, 2016, p.123)

OBSERVACIONES AL INFORME

Peña, (2016, p.124) Una vez que las partes, en el Fuero Civil tomen conocimiento del informe pueden efectuar las observaciones que consideren pertinentes.

Efectuadas las observaciones, es potestad del Juez, no es obligatorio, ordenar que se explique, amplíe o rehaga el informe, ya sea por los mismos Peritos o por otros.

V. Levantamiento de Observaciones al Informe

A). Fuero Civil

- Explicación o Aclaración

Peña, (2016, p.124) La explicación o aclaración tiene lugar cuando alguna parte del informe no está clara y en consecuencia necesita de explicación y/o análisis, ello no implica alteración de las conclusiones.

Puede pedir la explicación las partes o el Juez, en este caso el Perito debe explicar o aclarar con otros razonamientos pero sin salirse del objetivo de su trabajo efectuado o desarrollado en el cuerpo del Informe para dar mejor esclarecimiento a las conclusiones que arribó.

- Ampliación

Peña, (2016, p.124) La ampliación del informe se origina cuando es necesario que se desarrolle nuevos puntos o enfoque, dado que lo actuado es insuficiente para los objetivos o fines propuestos en búsqueda de la verdad de los hechos. La ampliación será ejecutada por el o los mismos Peritos en base a las observaciones formuladas por el Juez o las partes, generalmente las observaciones se originan en los Peritajes llamados genéricos pudiendo no haber incluido las verdaderas cuestiones para la valoración de la prueba. (Peña, 2016, p.124)

-Renovación

La renovación del informe no es otra cosa que rehacer el informe, porque el mismo ha sido invalidado a consecuencia de las observaciones, tanto de fondo y de forma. En los Peritajes Genéricos se produce cuando se enfoca mal algún punto para lograr entender el objetivo de nuestro trabajo. En los Específicos, cuando se hayan tomado montos, fechas y otros datos erróneamente (Peña, 2016, p.124)

B). En el Fuero Penal

De acuerdo a Peña, 2016, p.125 Al efectuar la entrega del Informe Pericial al juzgado personalmente, según la normatividad, el Juez se encarga de preguntar sobre la actuación y sobre las conclusiones a las que se ha arribado, en la práctica se les notifica requiriéndoles para ratificarse, modificarlo o rectificar el informe pericial.

Si existiera algún tipo de contradicción en el Informe, el juzgador abrirá un debate con el fin de que cada Perito sustente sus conclusiones y realice una síntesis de su trabajo.

En las mencionadas diligencias, el imputado y la parte civil tienen derecho a que esté presente su Perito o técnico con el fin de ayudar a formular las preguntas que convengan a las partes (Peña, 2016, p.125)

Base Legal.

▪ **Antecedentes Históricos.**

Carnelutti (1980, s.p) Las pocas referencias históricas de Peritajes Judiciales las tenemos en los siguientes datos:

Alemania.- en los Arts. 404 y 405 del Código Penal Alemán, se faculta al tribunal o al Magistrado encargados de la prueba, para designar peritos, pudiendo ordenar a las partes la designación de personas idóneas que serán aceptadas solo en caso de acuerdo de aquellos con la facultad del tribunal de limitar su número¹.

Argentina.- El Art. 162 del Código Argentino, dispone que cada parte nombrara uno y el Juez un tercero, a no ser que los interesados se pusieran de acuerdo respecto al nombramiento de uno.

Brasil.- en el Art. 129 de la Ley Brasileña, dispone que los Peritos sean escogidos por las partes. En el Art. 181, de la Ley acotada, dispone que los Peritos serán tres, salvo en las causas de escaso valor, el tercero actuará solo en caso de discordia de los primeros.

Chile.-El Art. 414 del Código Chileno, es semejante a las disposiciones del Art. 606 de la Ley Española.

España.- en 1855, la ley española en sus Incs. 1 y 8 del Art. 303 disponía que cada parte nombrará un Perito, a no ser que se pusieran todos de acuerdo en la designación de uno solo, y que cuando los Peritos discordaran que se designen de común acuerdo un tercero, haciéndose en caso contrario por sorteo.

En 1881, la Ley Española, en su Art. 606, prescribe que la designación debe realizarse por acuerdo de partes, recayendo en uno o tres y que a falta de acuerdo se haga de oficio.

Francia.- en 1667, la ordenanza francesa, estableció que cada parte gozará del derecho de nombrar su propio Perito, y en caso de discordia, el tercero debía de ser designado de común acuerdo o en su defecto por el Juez, de lo que se desprende el defecto de éste sistema, puesto que los Peritos de las partes, se convertían en defensores de los intereses de estos, y la decisión recaía sobre el tercero; pero a partir del 15 de Julio de 1994, de la Ley modificatoria, atribuye al juzgador de nombrar Peritos en caso de desacuerdo de las partes.

México.- El Art. 337 del Código Mexicano, prescribe que cada parte nombre un Perito a no ser que se pongan de acuerdo en uno solo, el tercero de discordia será designado por el Juez. Carnelutti (1980, s.p)

Peña, (2016, p.12)En el Perú, **el Código Procesal Civil y el Código de Procedimientos Penales**, determinan con precisión la intervención de los especialistas profesionales de otras ciencias, cuando los Juicios requieran de ésta contribución, mediante Peritaje.

Muñoz, (1992 p. 13) Tanto en el código de procedimientos civiles en su artículo 491, como en el código de procedimientos Penales en su artículo 160, se exige que el nombramiento de peritos debe recaer en personas de título profesional; por lo que tratándose de una Pericia de naturaleza Contable, la designación solo puede y debe recaer únicamente en Contador Público Colegiado. El Peritaje Contable, como medio para evaluar una prueba, es preparado por miembros especializados de nuestra orden, con toda la solvencia moral y profesional que requiere la causa que lo motiva, porque estamos conscientes que solo así será un aporte útil al administrador de la justicia: el Juez”.

Artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial que regulan las funciones, Honorarios y actuación de los Peritos Judiciales:

De acuerdo a la Ley Orgánica el Poder Judicial” D. Leg. N° 767 01-01-1992, Artículos del 273 al 280).

✓ Artículo 273º.- Requisitos

Los Peritos Judiciales deben reunir los requisitos que las leyes procesales exigen, tener conducta intachable y figurar en la nómina que remitan las instituciones representativas de cada profesión.

✓ Artículo 274º.- Nómina de Peritos

Los Colegios Profesionales y las instituciones representativas de cada actividad u oficio debidamente reconocidas, remiten anualmente a la Corte Superior del Distrito Judicial correspondiente, la nómina de sus miembros que consideren idóneos para el desempeño del cargo de Perito Judicial, a razón de dos por cada Juzgado. Estos deben residir dentro de la circunscripción de cada Juzgado y reunir los requisitos legales para el desempeño de tal función. Las nóminas son transcritas a los Juzgados, para que éstos designen rotativamente, en cada caso y en presencia de las partes o de sus abogados, a quienes deban actuar. Las Cortes Superiores pueden solicitar, cuando lo consideren conveniente, se aumenta el número de peritos que figuren en las nóminas.

✓ Artículo 275º.- Informes ilustrativos de instituciones profesionales

Los Órganos Jurisdiccionales pueden solicitar de oficio a las instituciones profesionales que emitan informes ilustrativos o peritajes sobre asuntos específicos.

✓ Artículo 276º.- Informes o pericias de funcionarios

En caso de que se solicite informes o pericias a los funcionarios de la Administración Pública, éstos están obligados a prestar su colaboración bajo responsabilidad, salvo que se afecten las labores a su cargo, a juicio de su superior jerárquico, en cuyo caso deben excusarse.

✓ Artículo 277º.- Falta de nómina de peritos

En los lugares, donde no se haya podido formular las nóminas a que se refiere el artículo 273º para el nombramiento de peritos, los Órganos Jurisdiccionales se rigen por las disposiciones procesales pertinentes.

✓ Artículo 278º.- Irregularidades

Las irregularidades cometidas por los peritos en el desempeño de sus funciones, son puestas en conocimiento de las instituciones profesionales que los propusieron, sin perjuicio de aplicarse las sanciones que establece la ley.

✓ Artículo 279º.- Honorario

Los honorarios de los peritos, en los peritajes pedidos por las partes, se fijan y pagan con arreglo a las disposiciones procesales pertinentes. Quienes soliciten una pericia deben consignar previamente los honorarios correspondientes, conforme al arancel vigente.

✓ Artículo 280º.- Peritos funcionarios de carácter permanente

Se exceptúan de las reglas que se precisan en este Capítulo a los Peritos Judiciales Contadores y Asistentes Sociales con que cuentan los Juzgados de Trabajo y de Familia, por ser funcionarios de carácter permanente, cuyo régimen está señalado en el Reglamento y Escalafón a que se refiere el artículo 254º de esta Ley. En esta misma condición se encuentran aquellos profesionales universitarios no abogados que con carácter permanente prestan labores en el Poder Judicial. (Ley Orgánica del Poder Judicial” D. Leg. N° 767 01-01-1992, Artículos del 273 al 280).

De acuerdo al Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, (Resolución Ministerial N° 10-93-JUS, Art. del 262 al 271)

✓ Artículo 262º.- Procedencia

La pericia procede cuando la apreciación de los hechos controvertidos requiere de conocimientos especiales de naturaleza científica, tecnológica, artística u otra análoga.

✓ Artículo 263º.- Requisitos

Al ofrecer la pericia se indicarán con claridad y precisión, los puntos sobre los cuales versará el dictamen, la profesión u oficio de quien debe practicarlo y el hecho controvertido que se pretende esclarecer con el resultado de la pericia. Los peritos son designados por el Juez en el número que considere necesario.

✓ Artículo 264º.- Perito de parte

Las partes pueden, en el mismo plazo que los peritos nombrados por el Juez, presentar informe pericial sobre los mismos puntos que trata el artículo 263º, siempre que lo hayan ofrecido en la oportunidad debida. Este perito podrá ser citado a la audiencia de pruebas y participará en ella con sujeción a lo que el Juez ordene.

✓ Artículo 265º.- Actuación

Si los peritos están de acuerdo, emiten un solo dictamen. Si hay desacuerdo, emiten dictámenes separados. Los dictámenes serán motivados y acompañados de los anexos que sean pertinentes. Los dictámenes son presentados cuando menos ocho días antes de la audiencia de pruebas. El dictamen pericial será explicado en la audiencia de pruebas. Por excepción, cuando la complejidad del caso lo justifique, será fundamentado en audiencia especial.

✓ Artículo 266º.- Observaciones

Los dictámenes periciales pueden ser observados en la audiencia de pruebas. Las observaciones y las correspondientes opiniones de los peritos se harán constar en el acta. Las partes podrán fundamentar o ampliar los motivos de sus observaciones, mediante escrito que debe presentarse en un plazo de tres días de realizada la audiencia. Excepcionalmente el Juez puede conceder un plazo complementario.

✓ Artículo 267º.- Concurrencia

Los peritos concurrirán a la inspección judicial cuando haya relación entre uno y otro medio probatorio, según disponga el Juez de oficio o a petición de parte.

✓ Artículo 268º.- Nombramiento de peritos

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o el Consejo Ejecutivo Distrital, según corresponda, formula anualmente la lista de los especialistas que podrán ser nombrados peritos en un proceso, tomando como base la propuesta alcanzada por cada colegio profesional. Cuando la pericia no requiera de profesionales universitarios, el Juez nombrará a la persona que considere idónea. La misma regla se aplica en las sedes de los Juzgados donde no haya peritos que reúnan los requisitos antes señalados.

✓ Artículo 269º.- Aceptación del cargo

Dentro de tercer día de nombrado, el perito acepta el cargo mediante escrito hecho bajo juramento o promesa de actuar con veracidad. Si no lo hace, se tendrá por rehusado el nombramiento y se procederá a nombrar otro perito.

✓ Artículo 270º.- Daños y perjuicios

Los peritos que, sin justificación, retarden la presentación de su dictamen o no concurren a la audiencia de pruebas, serán subrogados y sancionados con multa no menor de tres ni mayor de diez Unidades de Referencia Procesal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. En este caso, el dictamen pericial será materia de una audiencia especial.

✓ Artículo 271º.- Honorario.

El Juez fijará el honorario de los peritos. Está obligada al pago la parte que Según el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Resolución Ministerial N° 10-93-JUS, el Perito Judicial, se establece el procedimiento jurídico que debe tomar en cuenta el juez en cada proceso con respecto al Perito Judicial por su actuación; las reglas de juego para que los litigantes y abogados se ciñan específicamente a este Código Procesal Civil. Con posterioridad a las disposiciones legales, se fundó dentro del seno de Colegio de Contadores Públicos de Lima, el Comité de Peritos Judiciales en el mes de Mayo de 1965, para cubrir esta especialidad en el campo. (Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil”, Resolución Ministerial N° 10-93-JUS, Art. del 262 al 271.)

De acuerdo a Muñoz, (1992, p.31) Cuando de Ciencia Contable se trata para el esclarecimiento de hechos que en la administración de justicia requieren de aplicación de conocimientos especiales, es el profesional Contador Público quien exclusivamente, por mandato de la ley puede actuar como Perito Contable Judicial....

Reátegui, (1997, p.51) Al juzgador interesa la opinión del experto cuando la puede hacer suya, llegando al convencimiento de que esa opinión se ajusta a la verdad – demostrada y demostrable – por los medios que, habiendo sido utilizados por el Perito Contable Judicial, son accesibles al Juzgador, dada la forma en que le son ofrecidos en el contenido de su informe; de ahí la importancia de su correcta presentación, tanto en el aspecto sustancial (contenido) como en el aspecto formal (presentación)

- ❖ Reglamento Nacional del Ejercicio de la Pericia Contable (Vigente a partir del mes de Enero de 1997)

Según Goroztiaga, 2013, p.20 visto el proyecto del reglamento del ejercicio de la Pericia Contable aprobada por la Convención de Nacional de Presidentes de los Peritos Contables Judiciales de los Colegios de Contadores Públicos Colegiados de las diferentes Departamentos del Perú, y con la opinión favorable de la comisión de junta de Decanos, se aprueba el siguiente Reglamento para el ejercicio de la Pericia Contable a nivel Nacional.

Según el Artículo 4º de la Ley N° 13253 del 11-09-1959, Ley de Profesionalización del Contador Público, “Corresponde a los Contadores Públicos efectuar y autorizar toda clase de balances, peritajes y tasaciones de su especialidad, operaciones de auditoría y estudios contables con fines judiciales y administrativos”.

La Ley acotada y su Reglamento D.S. N° 28 del 26-08-60, estipula que son funciones privativas del Contador Público, la auditoría y el peritaje contable y/o administrativo, por lo que resulta pertinente tener en cuenta que, en todo litigio o proceso judicial que se vincule con la interpretación objetiva de los hechos económicos y financieros, resulta campo privativo de la actuación profesional del

Perito Contable Judicial como parte del Órgano de Auxilio Judicial del Administrador de Justicia.

Ley N° 28951 artículo 3° inciso d) Competencias del Contador Público; Efectuar el peritaje contable en los procesos judiciales, administrativos y extrajudiciales.

Por su preparación académica profesional y especializada en el campo de las ciencias contables y financieras, directamente referida al análisis e interpretación de los hechos económicos y financieros que originan derechos y obligaciones entre las personas naturales y/o jurídicas, o en la investigación de hechos configurados como delitos vinculados con el patrimonio, usufructo de las mismas o rentas, resulta importante y necesaria la participación del Contador Público como Perito Judicial en los procesos judiciales, tanto en el campo civil como penal, en razón de que tales hechos tienen su expresión a través de documentos, en cada caso en particular, tales como: declaraciones juradas de carácter impositivas, escrituras públicas, contratos, libros, registros y otra documentación contable, que precisamente constituyen su campo de desarrollo profesional; así como la evaluación de los Estados Financieros y todo hecho en el que intervienen aspectos monetarios.

Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ del 13 de abril de 1998, la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial crea el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ en los Distritos Judiciales de la República, a cargo del Administrador de cada Corte Superior de Justicia.

Con Resolución Administrativa N° 634-CME-PJ del 02 de junio de 1998, se modifica el artículo de la Resolución que creó el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ. Con fecha 18 de Febrero de 1999, disponen la implementación simultánea del Registro de Peritos Judiciales en todos los distritos judiciales de la República según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TITULAR DEL PLIEGO DEL PODER JUDICIAL N° 083-99-SE-TP-CME-PJ; posteriormente, con fecha 6 de Enero del 2000, aprueban el Manual de Procedimientos del Registro de Peritos Judiciales según Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 011-SE-TP-CME-P

PODER JUDICIAL:

“De acuerdo con Muñoz, (1992. p.103) Dispone el Art. 232° de nuestra Carta Magna, la potestad de administrar justicia emana del pueblo. Se ejerce por los Juzgados y Tribunales jerárquicamente integrados en un cuerpo unitario, con las especialidades y garantías que corresponden y de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y las leyes establecen.

Vivanco, (1999, p.13) El objeto de la reforma no es un Poder Judicial con infraestructura reluciente, ya que la justicia se puede administrar inclusive en condiciones difíciles o adversas. La reforma busca más que mejoras administrativas, busca un Poder Judicial con credibilidad, que se encargue dentro del mandato contenido en el Artículo 138° de la Constitución Política del Estado, que señala que la potestad de dictar Justicia emana del Pueblo y se ejerce por el Poder Judicial.

Vivanco, (2000 p.7) “El Poder Judicial peruano nace con la República. Su primer antecedente fue el Reglamento Provisional de Huara del Libertador don José de San Martín, emitido el 12 de febrero de 1821. Más tarde, el 04 de Agosto del mismo año, inmediatamente de la Jura de la Independencia, se crea la Alta Cámara de Justicia, integrada por un Presidente, ocho Vocales y dos Fiscales. En ese momento nace el Poder Judicial Republicano y que abolía en el Perú la Administración de Justicia Española.

La Influencia del Poder Judicial en la Exigibilidad de los Acuerdos privados” (2007, s.p) “El Poder Judicial debe ser consciente de la importancia de su labor y portarse a la altura de las circunstancias, puesto que la implementación de reformas legales no va a ser suficiente sin una reforma del Poder Judicial. Ergo, el desarrollo económico está relacionado al desarrollo judicial, de forma tal que haya:

a) Vinculación y relación de dependencia entre juzgados independientes y desarrollo de los mismos: Manejo de criterios jurisprudenciales similares, a fin de otorgar predictibilidad a los pronunciamientos judiciales. (*La Influencia del Poder Judicial en la Exigibilidad de los Acuerdos privados*” 2007, s.p)

b) La existencia de un mercado crediticio más eficiente: puesto que se otorga créditos de mayor monto y a menor tasa de interés, dado que hay seguridad de recuperación de lo invertido. (La Influencia del Poder Judicial en la Exigibilidad de los Acuerdos privados” 2007, s.p)

c) Pequeñas empresas tienen un mejor hábitat para crecer: Un Poder Judicial eficiente disminuye la diferencia entre las empresas grandes y las PYMES en los procesos judiciales, diferencias que versan sobre la posibilidad de asumir los costos de un juicio: Mientras que las empresas grandes tiene fondos suficientes para asumir procesos judiciales, para las PYMES es un costo prohibitivo el seguimiento de aquellos, por eso prefieren no reclamar sus derechos ante esa sede, a costa, incluso, de que la otra parte incumpla y ese hecho quede sin castigo. (La Influencia del Poder Judicial en la Exigibilidad de los Acuerdos privados” 2007, s.p)

1.4. Planteamiento del Problema

¿Cómo se desarrolló el peritaje contable en los procesos penales periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa?

1.5. Justificación de la Investigación

1.5.1. Teórica

En el desarrollo de la investigación se recogió información detallada que comprende la clasificación teórica de la variable Peritaje Contable que nos proporcionó información útil para realizar con eficacia y eficiencia el presente trabajo, que sirvió como base para futuras investigaciones.

1.5.2. Práctica

El presente trabajo nos permitió conocer la situación en la que se encuentra la Fiscalía de la Provincia del Santa, que se encuentra en la Ciudad de Chimbote, donde se analizó la importancia que tiene el Peritaje Contable, ya que contribuye a la seguridad y transparencia a la hora de Dictar Justicia, ahorro de dinero y tiempo, para un mejor rendimiento de la Fiscalía.

1.5.3. Metodológico

Se aportó con recolección de datos, guías de entrevistas, análisis documentales para la variable de estudio que además servirá para futuras investigaciones.

1.6. Hipótesis

Por la naturaleza de la investigación no amerita que tenga hipótesis.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos mencionan que no todas las investigaciones cuantitativas plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial. El alcance inicial del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance sea correlacionar explicativo, o los que tienen un alcance descriptivo, pero que intenten pronosticar una cifra o un hecho.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

- Conocer el desarrolló del Peritaje Contable en los procesos Penales en el Periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa.

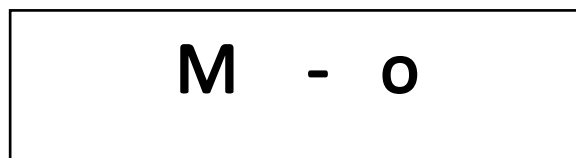
1.7.2. Objetivos Específicos

- Analizar los procesos penales en el periodo 2016, en la fiscalía de la Provincia del Santa.
- Analizar los Peritajes Contables en los procesos penales en el periodo 2016, en la fiscalía de la Provincia del Santa.
- Evaluar los peritajes contables en los procesos penales en el periodo 2016, en la fiscalía de la Provincia del Santa.

II.MÉTODO

1.8. Diseño de Investigación.

El diseño de investigación es descriptivo simple, como lo muestra el siguiente gráfico.



M: fiscalía de la Provincia del Santa.

O: Peritaje Contable.

1.9. Variables, Operacionalización

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
PERITAJE CONTABLE	Es el documento que el Perito presenta como resultado de su labor, el cual contiene una estructura aprobada en el XI Congreso de Contadores Públicos del Perú, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable judicial (Andradelaya, 2008, s.p)	Es el resultado de la investigación realizada que va plasmada en un documento el cual contiene la pericia realizada por el perito contable	Pericia Contable Informe de peritaje Contable	nominal

1.10. Población y Muestra

1.10.1. La población está conformada por litigantes, personal jurisdiccional, abogados y fiscales Provincia santa en el periodo del año 2016.

1.10.2. Muestra. La muestra está constituida por 12 personas en la Fiscalía de la Provincia del Santa.

1.11. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas	Instrumentos
<ul style="list-style-type: none">• Observación <p>De acuerdo a Bernal (2006) obtiene información directa y confiable, siempre y cuando se haga mediante un procedimiento sistematizado y muy controlado.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Ficha de observación <p>De acuerdo a Galindo, (1998, p. 277). Es comunicación primaria que contribuye a la construcción de la realidad, instrumento eficaz de gran precisión en la medida que se fundamenta en la interrelación humana. Proporciona un excelente instrumento heurístico para combinar los enfoques prácticos, analíticos e interpretativos implícitos en todo.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Encuesta <p>Según Bernal (2006) se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan para el propósito de obtener información de las personas.</p>	<p>Cuestionario</p> <p>El cuestionario permite estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos en definitiva un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que se van a medir. (Amador, 2009 s.p)</p>

2.5 Métodos de análisis de datos

En el siguiente trabajo de investigación se utilizó la estadística descriptiva, en la presentación de la información empírica se hizo a través de tablas que contienen los resultados de la investigación.

2.6 Aspectos éticos

- El respeto a la autoría de las citas.
- Se respetó la información que nos alcanzó el Perito Contable y se mantuvo la confidencialidad.

III.RESULTADOS

Reseña Histórica de la Fiscalía del Santa

La fiscalía del distrito fiscal del Santa abarca las provincias del Santa, Casma, Huarney, Pallasca y Corongo y cuenta con tres Fiscalías Superiores Penales, una Fiscalía Superior Civil y de Familia y una Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, doce Fiscalías Penales Corporativas, cuatro Fiscalías Provinciales Mixtas, tres Fiscalías Provinciales Civiles, tres Fiscalías de Familia, dos Fiscalías de Prevención del Delito, una Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental, una Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y una Fiscalía Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

El Ministerio Público tiene el reto de enfrentar y perseguir el delito y fomentar un clima de paz para una mejor convivencia ciudadana.

Tenemos el compromiso de todos los fiscales, personal administrativo y médico legal de ejercer la función que se nos ha encomendado con mucha responsabilidad; objetivo que se alcanzará y conllevará al fortalecimiento del Ministerio Público en el distrito fiscal del Santa.

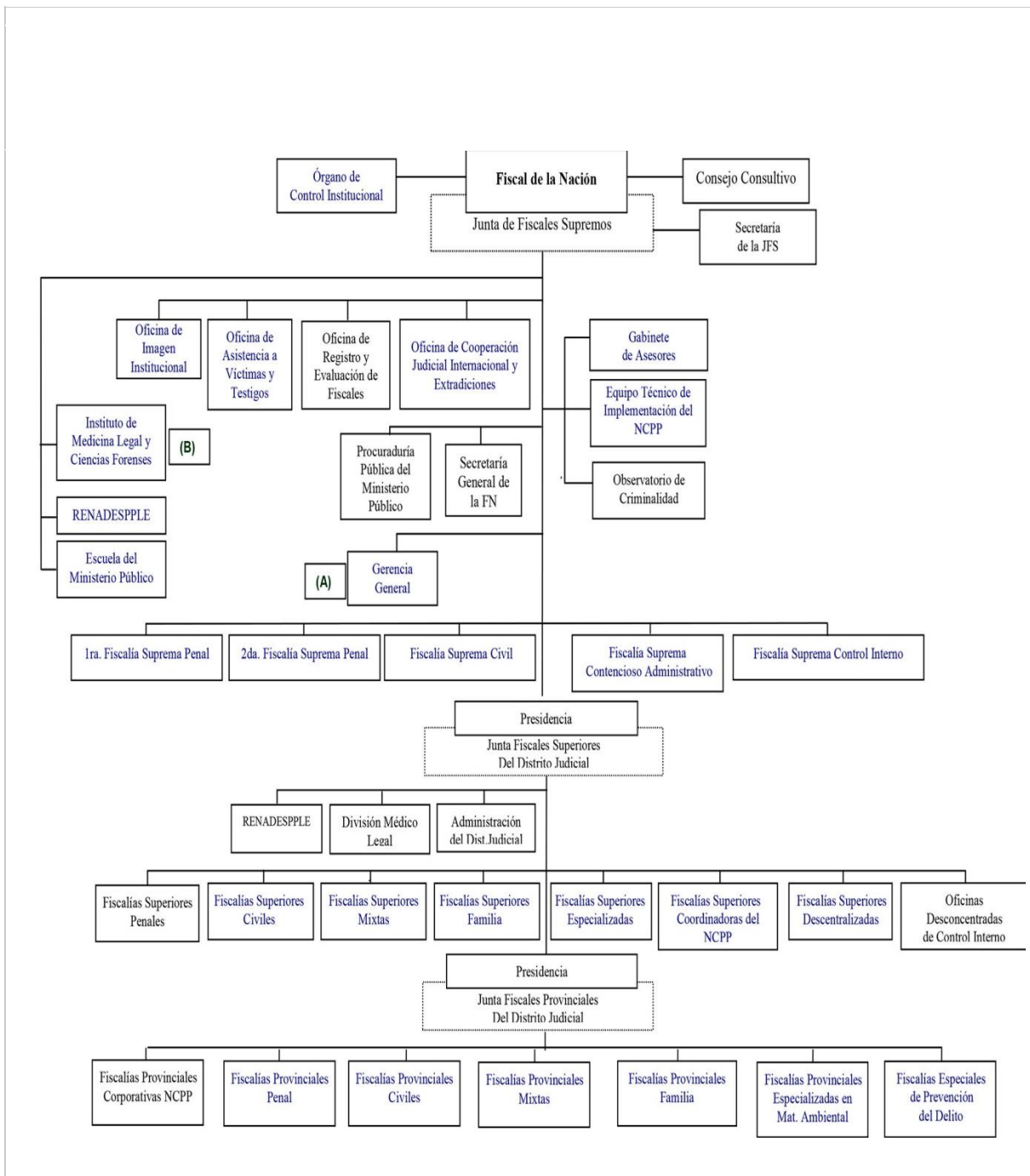
Teniendo como misión Defender la legalidad y los intereses públicos tutelados por la ley; prevenir y perseguir el delito; defender a la sociedad, al menor y a la familia en juicio; velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia.

Siendo su visión Ser reconocido nacional e internacionalmente como una institución moderna y confiable, consolidada por la excelencia de sus servicios y el adecuado soporte médico, legal y forense; que contribuye a una recta y real administración de justicia y de esta manera a la convivencia pacífica y al desarrollo de la sociedad.

Los valores del Ministerio Público son las convicciones que los miembros de la institución tienen y que orientan su conducta y toma de decisiones en el día a día. Los valores compartidos por los miembros de nuestra organización determinan la cultura organizacional y desempeño. En ese sentido, luego de haberse efectuado el proceso participativo se identificaron los siguientes valores:

- Lealtad a la Constitución Política del Estado y a la Institución.
- Justicia y Equidad: Permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el magistrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.
- Vocación de Servicio: Predisposición para ponerse al servicio de los usuarios internos y externos, a fin de satisfacer sus necesidades o expectativas, resolver sus problemas o dar respuesta a sus demandas o solicitudes de forma proactiva.
- Respeto: Adecúa su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y el debido proceso.
- Probidad: Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obteniendo por sí o por interpósita persona.
- Transparencia: Ejecutar lo actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- Responsabilidad: Desarrollar nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto la función pública.
- Solidaridad: Acto humanitario mediante el cual los miembros del Ministerio Público desarrollan acciones de apoyo en beneficio de otros miembros de la institución o de la ciudadanía que los necesitan sin recibir nada a cambio.
- Igualdad de género: Respeto a los derechos de las personas sin distinción de género o sexo.

Organigrama



- 3.1. resultados de la guía de observación realizada a los procesos penales en la Fiscalía de la Provincia del Santa.

GUÍA DE OBSERVACIÓN

COD	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
.	Objetivo N° 01: Describir cómo se viene desarrollando el Peritaje Contable en los Procesos Penales en el periodo 2016, en la fiscalía de la Provincia del Santa.			
01	Se trabaja con papeles de trabajo	x		
02	Existe manual de funciones y procedimientos dentro del peritaje contable		x	Lo hace de acuerdo a la experiencia obtenida y desarrolla los casos.
03	El tiempo determinado en el programa de peritaje se cumple en el tiempo establecido	x		Hay casos sin resolver por la gravedad y el tiempo que lo limita y por falta de más peritos.
04	El personal encargado está debidamente capacitado	x		Pero no cuenta con muchos profesionales que le apoyen
05	Se efectúan controles o revisiones internas de las operaciones realizadas en el área de peritaje contable	x		
06	El personal cuenta con las herramientas (formatos, hojas) necesarias para la realización del peritaje contable.	x		

	Objetivo N° 02: Analizar el Peritaje Contable en los Procesos Penales en el periodo 2016, en la fiscalía de la Provincia del Santa.			
07	Se está siguiendo un proceso adecuado en los procesos penales	x		
08	El dictamen se da a finalizar el caso de forma concisa, entendible, razonable.	x		
09	En los procesos penales el perito contable, suele hacer procedimientos de índole inhumanas		x	
10	El peritaje Contable en los procesos penales está bien estructurada	x		
11	El perito Contable se rige a la estructura establecido por ley para la elaboración del peritaje contable	x		
	Objetivo N° 03: Analizar cómo se desarrolla el Peritaje Contable en los Procesos Penales en el periodo 2016, en la fiscalía de la Provincia del Santa ..			
12	El área de peritaje contable cuenta con un flujo grama de procesos para el manejo y control adecuado de los papeles de trabajo.	x		

3.2. Análisis de la encuesta

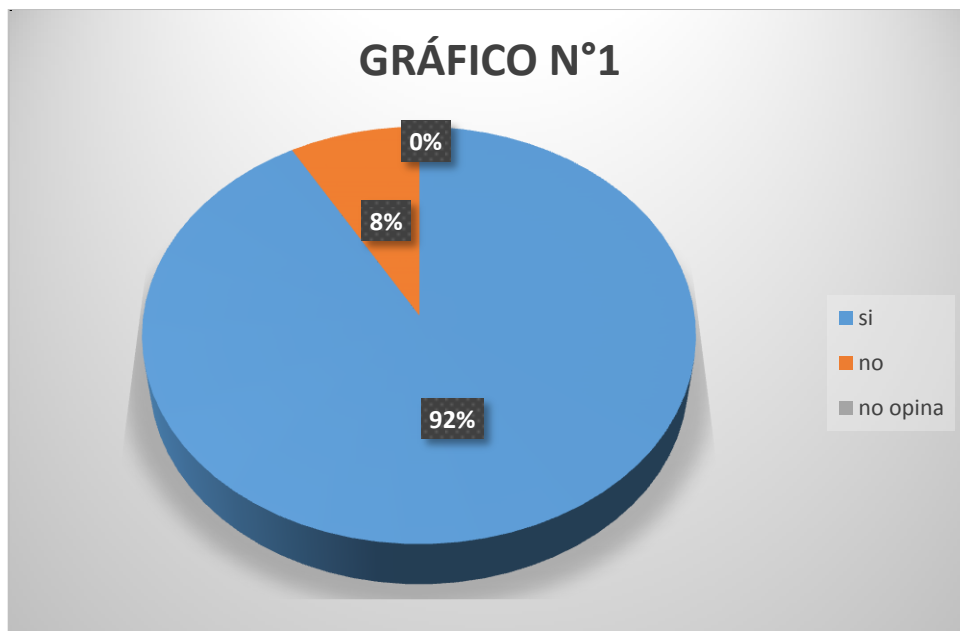
La encuesta fue realizada a 12 personas que son fiscales, abogados y personal del área de las pericias.

Usted cree que la actuación de los peritos contables, es importante en los procesos penales de la provincia fiscal del Santa.

Cuadro N° 1

Opciones	Fi	%
Si	11	91.67%
no	1	8.33%
no opina	0	0
Total	12	100%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ Análisis del Grafico N°1

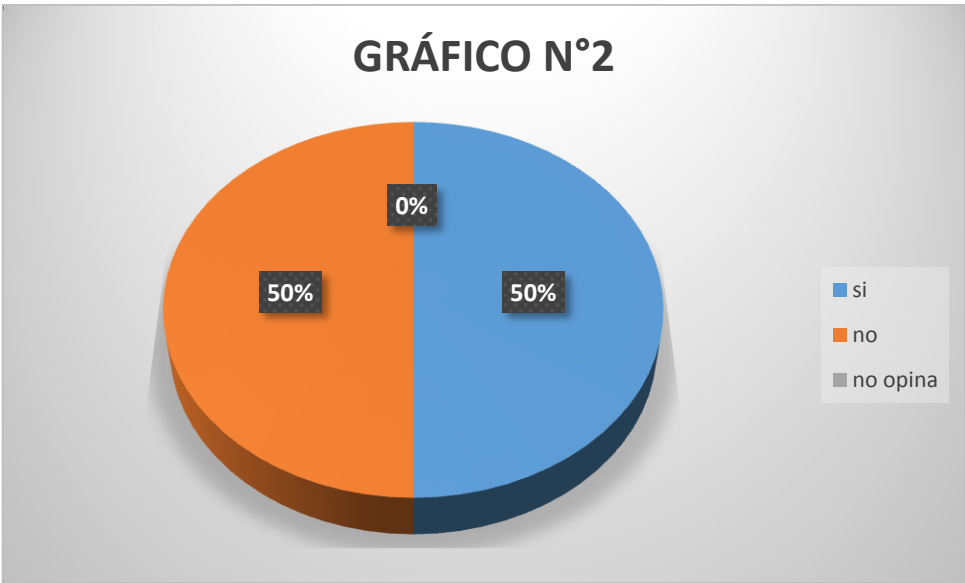
En la encuesta realizada hemos obtenido que el 91.6% de los encuestados afirman que la actuación del Perito Contable si es importante en los procesos penales de la fiscalía del Distrito Fiscal del Santa, el 8.33% indica que no es así.

Usted cree que es necesario asignar más de un perito en cada caso que se realiza un Peritaje.

Cuadro N° 2

Opciones	Fi	%
Si	6	50%
No	6	50%
no opina	0	0
Total	12	100%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa.



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del Grafico N°2**

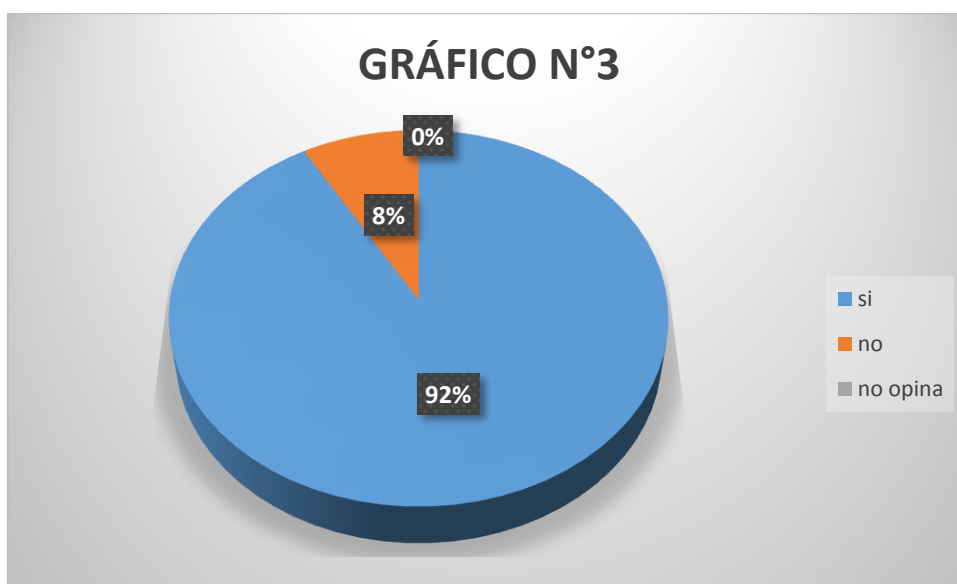
El gráfico muestra que el 50% de los encuestados afirman que es necesario asignar más de un perito contable en cada caso que se realiza un Peritaje, el otro 50% indica que no es así.

Usted cree que se debe contar con más peritos contables para atender los Procesos Penales económicos.

Cuadro N°3

OPCIONES	fi	%
si	11	92%
no	1	8%
no opina	0	0
total	12	100%

Fuente: encuesta realizada Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del Grafico N°3**

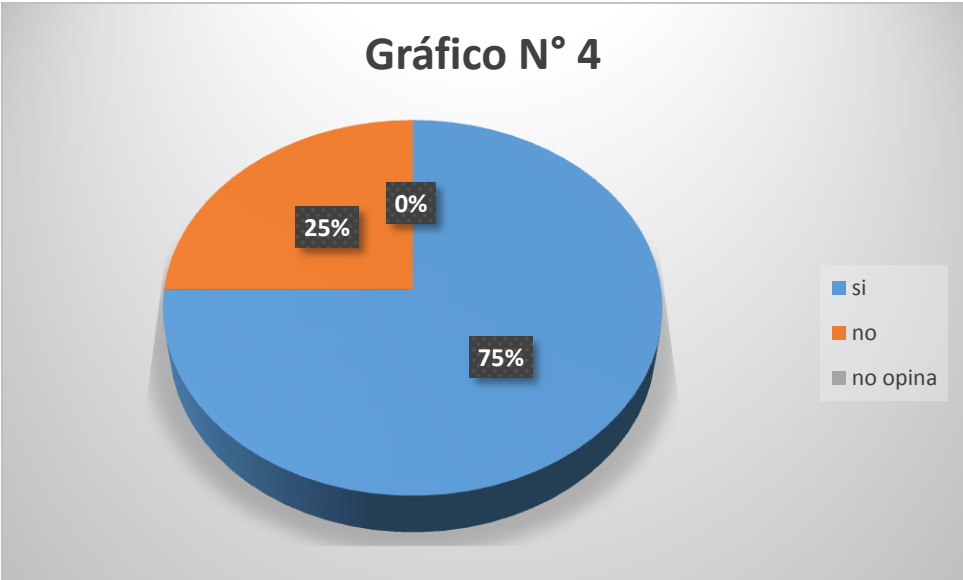
En relación a los resultados obtenidos: el 92% del total de encuestados refiere que si es necesario asignar más peritos contables para esta sede fiscal por la carga procesal que se maneja, el 8% indica que no es necesario.

Usted piensa que el Fiscal necesita del apoyo permanente del Perito Contable para resolver los procesos por la complejidad y por ser un especialista de las materias inherentes a su profesión.

Cuadro N°4

OPCIONES	fi	%
si	9	75%
no	3	25%
no opina	0	0
total	12	100%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del grafico N°4**

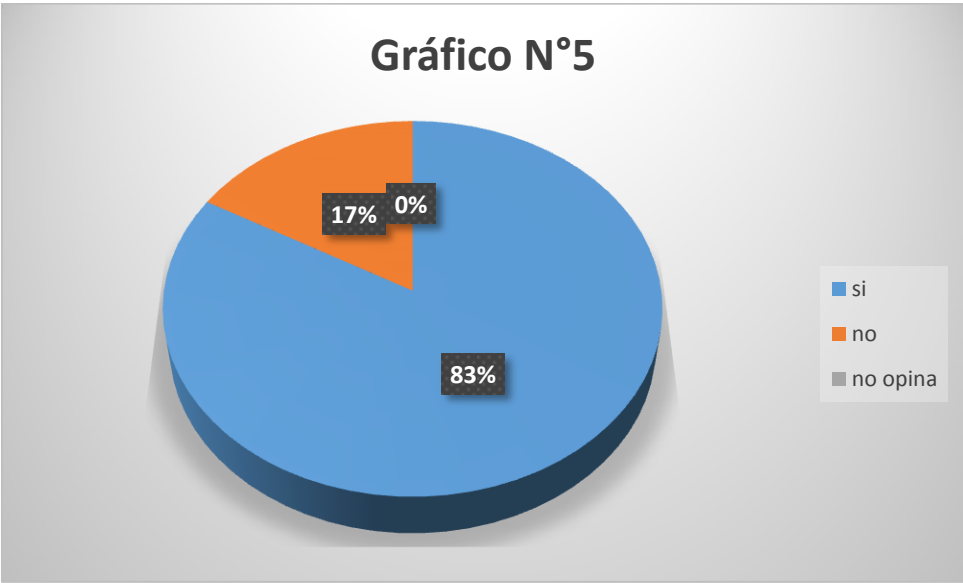
Del resultado obtenido el 75% refiere que si el Fiscal necesita del apoyo permanente del Perito Contable para resolver los procesos por la complejidad y por ser un especialista de las materias inherentes a su profesión, el 25% a respondido que no es necesario.

Cree usted que en el caso de que haya dos dictámenes diferentes, el confrontamiento es base.

Cuadro N°5

Opciones	fi	%
Si	10	83%
no	2	17%
no opina	0	0
Total	12	100%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del Grafico N°5**

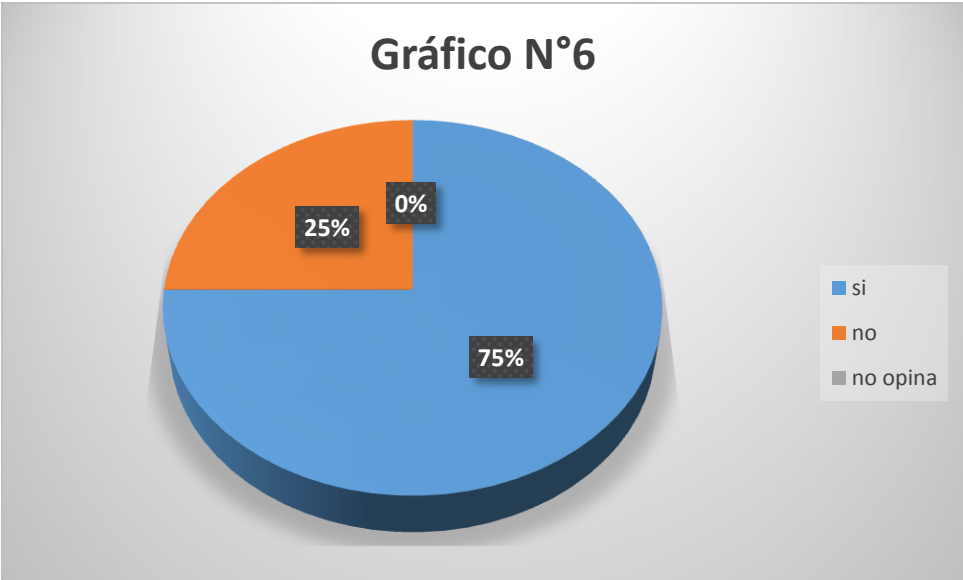
De la encuesta realizada el 83% ha respondido que si es necesario de que si hay dos dictámenes diferentes se llegue a confrontación en el tribunal, sin embargo el 17% respondió que no es necesario.

Usted cree que si, la Fiscalía contara con más peritos contables adscritos a los despachos fiscales ayudaría a disminuir la carga judicial en vez de utilizar a los de la nómina del registro de Peritos Judiciales (REPEJ).

Cuadro N° 6

opciones	personas	porcentaje
si	9	75%
no	3	25%
no opina	0	0
total	12	100%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del Grafico N°6**

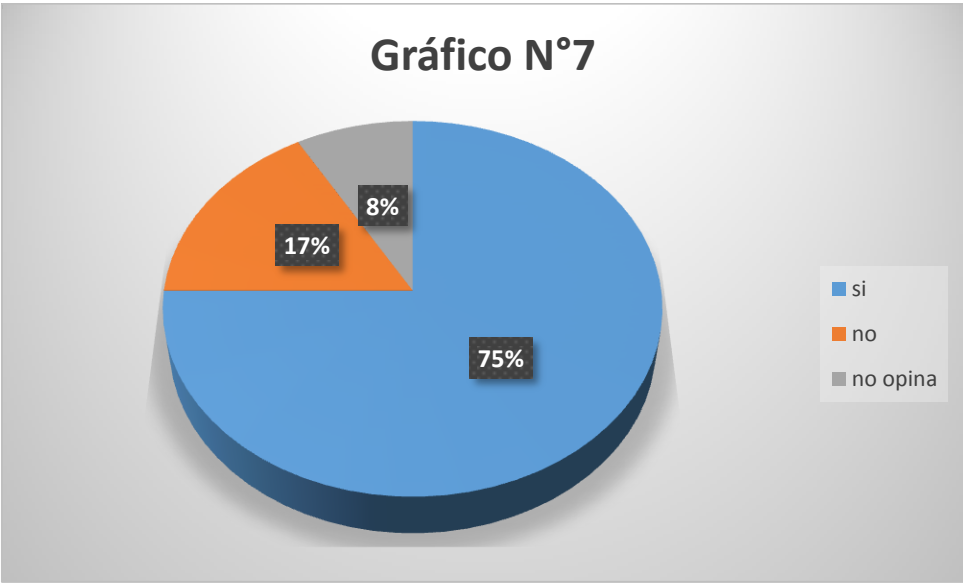
De los resultados obtenidos el 75% respondió que la fiscalía si necesita peritos contables adscritos a los despachos fiscales porque esto ayudaría a disminuir la carga judicial debes de utilizar a los de la nómina del (REPEJ), el otro 25% respondió que no es necesario.

Usted cree que los peritos Contables desempeñan bien su labor dentro del Distrito Fiscal del Santa.

Cuadro N°7

opciones	personas	porcentaje
Si	9	75%
no	2	17%
no opina	1	8.33%
Total	12	100%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del Grafico N°7**

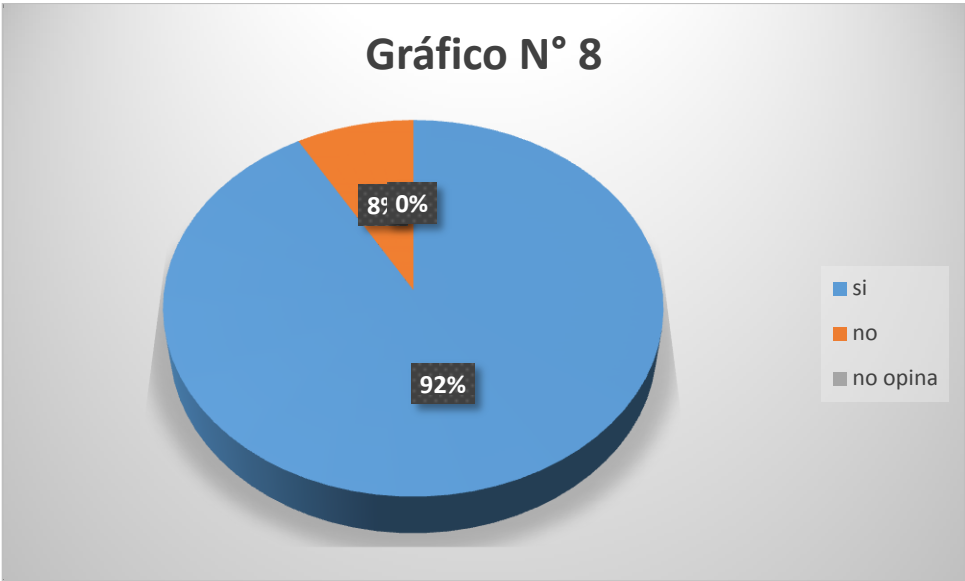
De la encuesta realizada el 75% respondió que el Perito Contable si desempeña bien su labor dentro de la fiscalía, el otro 17% respondió que no desempeña bien su labor, y el 8.33% no opina nada al respecto.

Usted cree que sería útil, que los alumnos de los últimos ciclos de la facultad de ciencias contables, Económicas y financieras de las diversas universidades del país incluyeran en su curricula educativa una asignatura enseñando sobre peritajes contables.

Cuadro N° 8

Opciones	personas	Porcentaje
Si	11	92%
no	1	8%
no opina	0	0.00%
Total	12	100%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ Análisis del Grafico N° 8

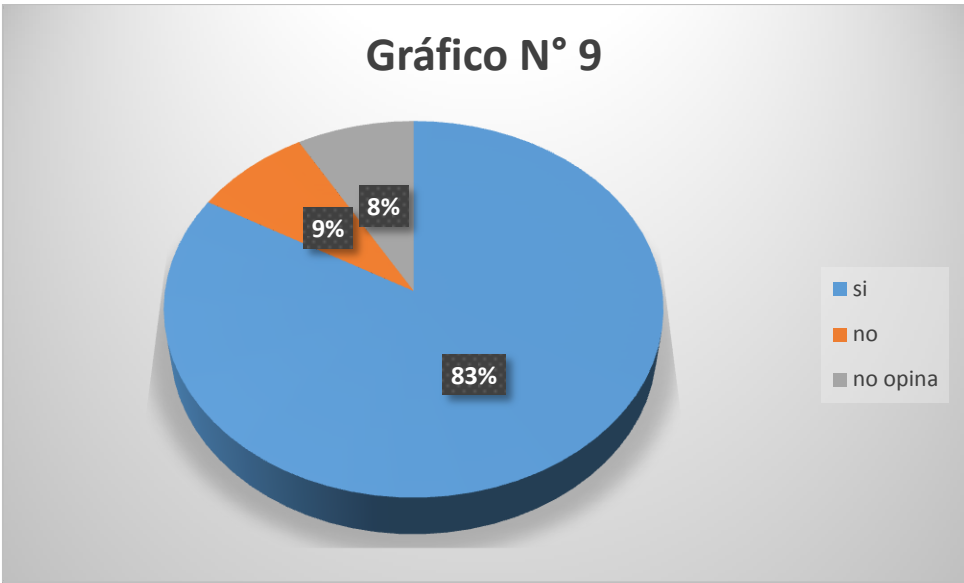
De los resultados obtenidos el 92% respondió que si es necesario que en las diversas universidades del país debería incluir en su curricula un curso especializado en peritaje Contable, el 8% ha respondido que no.

Usted cree que sería necesario, que los alumnos de los últimos ciclos de las facultades de Ciencias Contables, Económicas y financieras de las diversas universidades del país, realicen sus prácticas apoyando la labor del perito contable.

Cuadro N° 9

opciones	Fi	%
si	10	83%
no	1	8.3%
no opina	1	8.3%
total	12	100%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del Grafico N° 9**

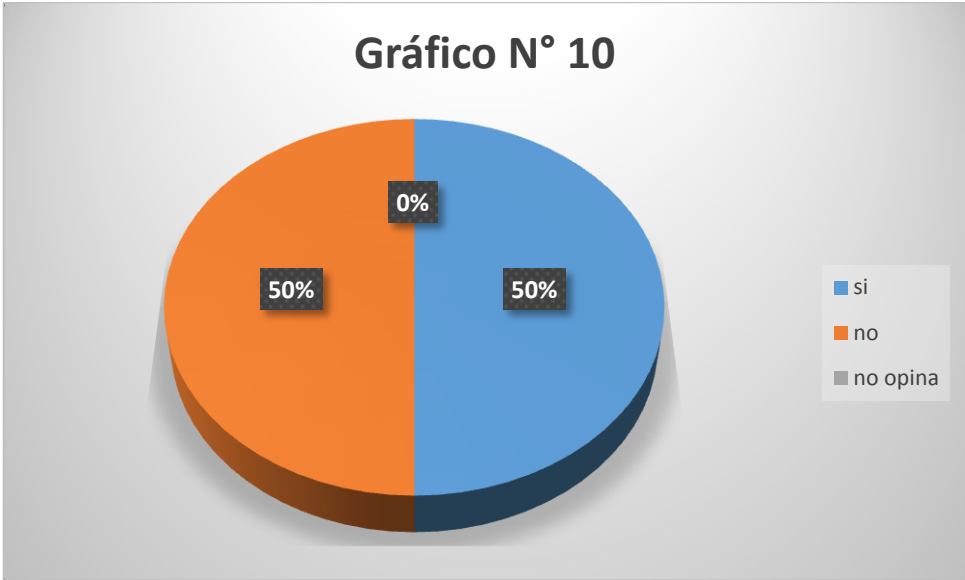
De los resultados obtenidos el 83% respondió que si necesario que los alumnos de los últimos ciclos puedan realizar sus prácticas en la labor del peritaje, el 8.33% ha respondido que no es necesario, el otro 8.33% no opina.

Usted cree que estaría bien que los Fiscales de la Fiscalía del distrito fiscal del Santa, prescindan de un informe pericial previo a su decisión final.

Cuadro N° 10

Opciones	Fi	%
Si	6	50%
no	6	50.0%
no opina	0	0.0%
total	12	100%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del Grafico N° 10**

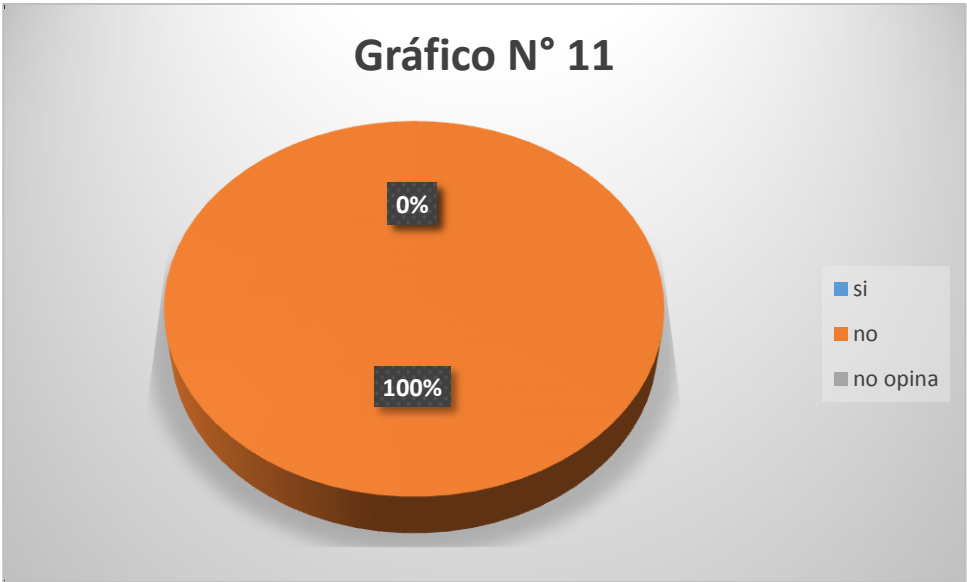
De la encuesta realizada el 50% respondió que si es necesario que los fiscales prescindan de un informe pericial previo a su decisión final, el otro 50% ha respondido que no.

Usted cree que existe material especializado suficiente, para la difusión e información de la práctica del perito contable.

Cuadro N° 11

Opciones	Fi	%
Si	0	0%
no	12	100%
no opina	0	0.0%
Total	12	100.0%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del Grafico N° 11**

De los resultados obtenidos el 100% respondió que a nivel de Ancash no hay suficiente material especializado, para la difusión e información de la práctica del perito contable.

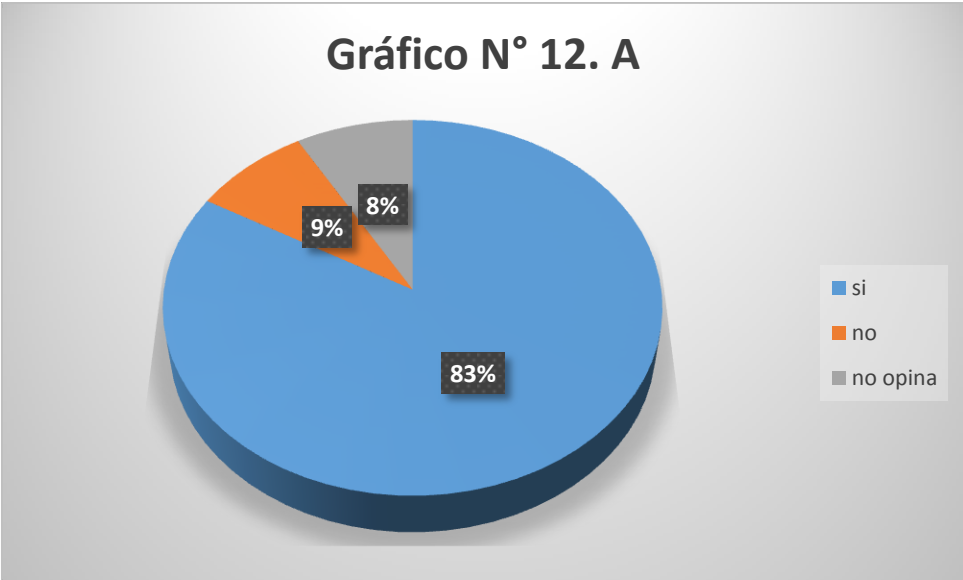
Usted cree que los Peritos de esta sede cumplan con las siguientes cualidades:

A)-. OBJETIVIDAD

Cuadro N° 12. A

Opciones	Fi	%
Si	10	83.33%
no	1	8.33%
no opina	1	8.33%
Total	12	100.00%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ **Análisis del Grafico N° 12. A**

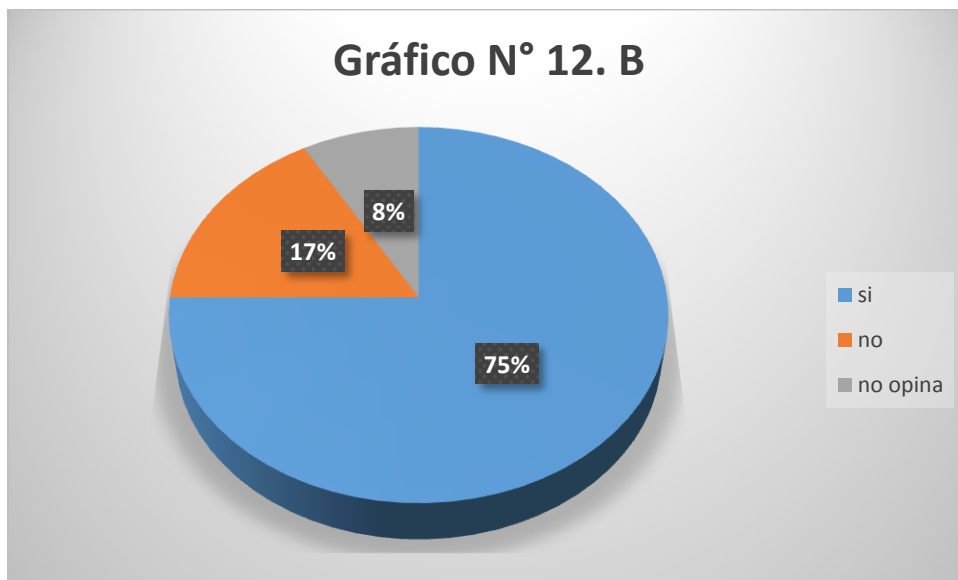
De los resultados obtenidos el 83% ha respondido que el perito contable de la fiscalía es objetivo, el 9% ha respondido que no y el 8% no opina.

B) ÉTICO

Cuadro N° 12. B

	Fi	porcentaje
Si	9	75.00%
no	2	16.67%
no opina	1	8.33%
total	12	100.00%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ Análisis del Grafico N° 12. B

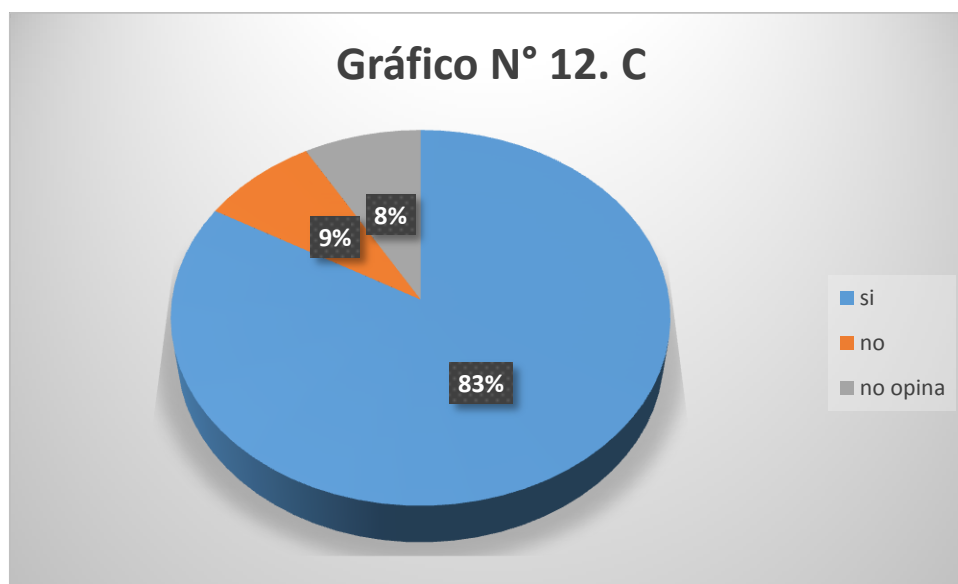
De los resultados obtenidos el 75% ha respondido que el perito contable de la fiscalía es ético, el 17% ha respondido que no y el 8% no opina

C) IMPARCIAL

Cuadro N° 12. C

	Fi	porcentaje
si	10	83.33%
no	1	8.33%
no opina	1	8.33%
total	12	100.00%

Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa



Fuente: encuesta realizada al Persona de la Fiscalía del Santa

➤ Análisis del Grafico N°12. C

De los resultados obtenidos el 83% ha respondido que el perito contable de la fiscalía es imparcial, el 9% ha respondido que no y el 8% no opina.

IV.DISCUSIÓN

En este capítulo se muestran los resultados provenientes de la ficha de observación, tras la aplicación del cuestionario y en función a las observaciones referente a los indicadores de la variable de estudio, la cual se discute:

Que los elementos de juicio y evidencias contables, constituyen la base fundamental de un peritaje contable, pues a través de un análisis crítico y sistemático, el perito llegará a conclusiones que serán de ayuda, a quien lo solicite, y en lo cual evalúa las evidencias en torno a lo que investiga. Es decir, que en la medida que disponga de todos los elementos de información obtenida relacionado con el peritaje, su opinión tendrá la validez que el caso requiera.

En el código 3 de la ficha de observación nos mencionan que Hay casos penales sin resolver por la gravedad y el tiempo que lo limita y por falta de más peritos. Lo cual hace que haya una acumulación de casos por resolver, ello impide que se supere la carga procesal.

El Perito Contable es quien posee conocimientos técnicos, científicos, prácticos, para que como asesor del caso solicitado, facilite al Fiscal los conocimientos que sean necesarios o convenientes para una mejor apreciación de los hechos controvertidos.

El Contador Público es un auxiliar de la justicia, en los casos en que señala la ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición el Contador Público cumplirá con su deber demostrando la importancia de la tarea que la sociedad le encomienda como experto y en la búsqueda de la verdad en forma totalmente objetiva.

De acuerdo a Calderón (2010) La actuación del Perito Contable Judicial es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes, es decir, agilizar la cantidad de expedientes, así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del juez cuando hay controversias en materia judicial. La formación sólida en el aspecto académico, científico y experiencia profesional del Perito Contable Judicial, incide en su actuación y contribuye a que su desenvolvimiento sea eficiente y eficaz.

En el código 4 nos menciona que en la fiscalía de la Provincia del Santa, no cuenta con muchos especialistas en peritaje que le apoyen, que puedan ejercer la peritación contable por falta de información respecto a esa rama de la contabilidad

La contabilidad forense produce la prueba pericial contable especializada, la cual se considera como un medio de aportar datos y pruebas.

El problema de la prueba, así como el de la evidencia adquieren una dimensión completamente nueva dado que son útiles en la medida que puedan ser aceptadas.

Los elementos de juicio y evidencias contables, constituyen la base fundamental de un peritaje contable, pues a través de su examen crítico y sistemático, el perito contador llegará a conclusiones que serán de ayuda, a quien lo solicite, en la compatibilidad y evaluación de evidencias en torno a lo que investiga.

De acuerdo a Villanueva, L. y Zappia, V, (2010) El sistema para recopilar y analizar la prueba Contable, tiene múltiples deficiencias. Algunas están relacionadas con la falta de preparación de los instructores para desarrollar esta trascendente tarea, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público. Al respecto, es acertada la idea de nombrar en juzgados y fiscalías personal especializado en materia Contable. Es necesario armar equipos interdisciplinarios que desde el comienzo de la causa tengan inmediatez con quien debe tomar las resoluciones. Otras deficiencias refieren al funcionamiento del organismo que actualmente lleva adelante la producción de las Pericias Contables, el Cuerpo de Peritos Contadores de la Corte Suprema de Justicia. Sobre esto último, en general, las opiniones recogidas a lo largo del informe se han centrado en torno a la escasa transparencia en el funcionamiento del Cuerpo, los límites en cuanto a la idoneidad y capacitación de sus miembros, y la cantidad de personal con el que cuenta. Respecto a la intervención del cuerpo de Peritos, debe entenderse como una oportunidad para fortalecer una oficina de enorme trascendencia para la dilucidación y progreso de los expedientes judiciales donde se investigan hechos de corrupción. Ésta oportunidad no debería ser desaprovechada. Sobre el punto, se pasará a continuación a plantear algunas propuestas para la mejora de la calidad y el rendimiento del CPC, acorde a lo expresado a lo largo del informe.

Los elementos de juicio y evidencias contables, constituyen la base fundamental de un peritaje contable, pues a través de su examen crítico y sistemático, el perito contador llegará a conclusiones que serán de ayuda, a quien lo solicite, en la compatibilización y evaluación de evidencias en torno a lo que investiga. Luego, en la medida que disponga de todos los elementos de juicio relacionados con el peritaje, su opinión tendrá la validez que el caso requiera. (Villanueva, L. y Zappia, V, 2010)

De acuerdo a Calderón (2010) le quiere hacer entender que la contabilidad forense produce la prueba pericial contable especializada, la cual se considera como un medio de aportar cierto tipo de datos y pruebas de carácter público. El problema de la prueba, así como el de la evidencia, adquieren una dimensión completamente nueva dado que son útiles en la medida que puedan ser aceptadas en los estrados judiciales.

V.CONCLUSIONES

1. Se analizó los procesos penales del periodo 2016, de la fiscalía de la Provincia del Santa en lo cual se pudo observar que habían algunos casos por resolver.
2. Se analizó los peritajes contables en los procesos penales de dicho periodo mencionado anteriormente lo cual concluí que estaba bien desarrollado por que se llegó a la sentencia final del Fiscal.
3. Se evaluó los peritajes contables en los procesos penales del periodo 2016, a través de la evaluación del programa que se realizó, antes del peritaje contable en lo cual vi que si se cumplía los programas.
4. El Perito Contable es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes por resolver dentro de la Fiscalía del distrito Fiscal del Santa, es decir, da mayor rapidez para la resolución de la cantidad de expedientes, a través de sus conocimientos y aportes que el brinda para esclarecer los hechos impugnados así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del Fiscal cuando hay controversias en materia judicial contable.
5. La formación sólida en el aspecto académico, científico y experiencia profesional del Perito Contable, incide en su actuación y contribuye a que su desenvolvimiento sea eficiente y eficaz dentro de la Fiscalía del Distrito Fiscal del Santa.
6. Los procesos penales de ámbito económicos que son, (lavado de activos desfalcos financieros, etc.) no son identificados en forma apropiada o exacta y ello impide que se supere la carga procesal, con lo que no se agilizan los procesos penales en la Fiscalía del Distrito Fiscal de la Provincia del Santa.

VI.RECOMENDACIONES

1. En la sede de la Fiscalía del distrito Fiscal del Santa, se debe agregar un perito Contable Judicial adicional, lo cual ayudara a desarrollar todos los casos por resolver que llegan a la Fiscalía.
2. El Perito Contable debe optimizar su labor haciéndola eficaz y eficiente pues con ello permitirá solucionar la problemática de los expedientes de la Fiscalía del Distrito Fiscal del Santa, deberá realizar todas las acciones necesarias a fin de contribuir con el apoyo al Fiscal, para resolver las controversias de las materias judiciales con la presentación del informe Pericial.
3. Cuando se seleccione al personal de peritaje contable, éste debe contar con la formación académico, científico y experiencia profesional suficientes en el desempeño de sus funciones, a fin de que su labor y desenvolvimiento sea lo más eficiente y eficaz dentro de la Fiscalía de la Provincia del Santa y con ello contribuir a mejorar con rapidez y efectividad los procesos judiciales en esta materia.
4. Es imprescindible garantizar pericias de alta calidad que sirvan efectivamente como herramientas de la justicia. Para ello se requiere que las pericias se confeccionen de manera que las conclusiones resulten claras, precisas, completas y sean adecuadas para su comprensión inmediata pero también para su utilización en etapas avanzadas de los procesos, como la instancia oral. De igual modo, es necesario contar con un compendio actualizado de doctrina pericial a partir de las copias de los informes contables de los peritos oficiales, poner en vigencia pautas básicas de buenas prácticas o protocolos periciales. Del mismo modo, habrían de realizarse evaluaciones periódicas de calidad y eficacia en el desempeño de los peritos.
5. definir funciones de supervisión y control de desempeño técnico y apego a pautas éticas y morales por parte de los integrantes del Cuerpo de Peritos Contadores. En este aspecto, es relevante definir las funciones de control a cargo del caso Pericial.

VII.REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

Referencias Bibliográficas

- Andradelaya, H. (2008) “Conceptos sobre Perito, Pericia y Peritaje Contable Judicial”- Lima
- Arroyo, A. (2009) “Enfoque Doctrinario y Factual del Peritaje Contable en el Perú”, Lima
- BBC mundo, (2016) “condenan a 19 años de cárcel a Marcelo Odebrecht, ex presidente de la mayor constructora de América Latina”.
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160308_brasil_marcelo_odebrecht_condena_corrupcion_petrobras_ab
- Hidalgo, C. (2008) “Conceptos sobre Perito, Pericia y Peritaje Contable Judicial”
http://circulocontable.fullblog.com.ar/conceptos_sobre_perito_pericia_y_peritaje_contab_601203018897.html
- Carnelutti, (1980) “La Prueba Civil, Editorial Macchi: Bs.As.
- Muñoz, C. (1992) “El Peritaje Contable Judicial en el Perú”, Escuela nueva
- Canalletti, A, (1984) “Primo “Contabilidad avanzada” Tomo I.
- Calderón, C. (2010) “El Perito Contable Judicial en los Procedimientos ante el Poder Judicial-Provincia de Huaral, LIMA- 2010.
- Calderón, C. (2010) “El Perito Contable Judicial en los Procedimientos ante el Poder Judicial-Provincia de Huaral, LIMA- 2010.
- Diario la Republica, (2015) “La falta de peritos contables pone en aprietos a la Procuraduría” <http://larepublica.pe/politica/722549-la-falta-de-peritos-contables-pone-en-aprietos-la-procuraduria>
- Ley Orgánica el Poder Judicial. D. Leg. N° 767 01-01-1992. Artículos del 273° al 280°. TÍTULO II Órganos de Auxilio Judicial Capítulo I Peritos
- Ley Orgánica el Poder Judicial” D. 01-01-1992 Leg. N° 767.
- Peru21, (2015) “Procuradores no tienen peritos para realizar defensa del Estado”, <http://peru21.pe/politica/procuradores-no-tienen-peritos-realizar-defensa-estado-2228898>

- Pacheco, O. (2013) “Peritaje contable”
https://www.academia.edu/7327021/PERITAJE_CONTABLE
- Peru21, (2016) “Policías salvan de investigación por falta de pericia contable”, <http://diariocorreo.pe/edicion/lambayeque/policias-salvan-de-investigacion-por-falta-de-pericia-contable-688268/>
- Vivanco, D., (1999) “Perspectivas para el 3er Milenio” Lima.
- Vivanco, D (2000) “*Reforma del Poder Judicial*”, Lima.
- Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil”, Resolución Ministerial N° 10-93-JUS.
- Villanueva, L. y Zappia, V. “Los Casos de Corrupción ante la deficiencia de la prueba Contable. “Lima ,2010.

VIII.ANEXOS

Cuestionario

Instrucciones: Sírvase responder en forma objetiva y veraz las siguientes preguntas:

Gracias por su apoyo

1-. ¿Usted cree que la actuación de los peritos contables, es importante en los procesos penales de la provincia fiscal del Santa?

Si () No ()

2-. ¿Usted cree que es necesario asignar más de un perito en cada caso que se realiza un Peritaje?

Si () No ()

3-. ¿Usted cree que se debe contar con más peritos contables para atender los Procesos Penales económicos?

Si () No ()

4-. ¿Usted piensa que el Fiscal necesita del apoyo permanente del Perito Contable para resolver los procesos por la complejidad y por ser un especialista de las materias inherentes a su profesión?

Si () No ()

5-. ¿Cree usted que en el caso de que haya dos dictámenes diferentes, el confrontamiento es base?

Si () No ()

6-. ¿Usted cree que si, la Fiscalía contara con más peritos contables adscritos a los despachos fiscales ayudaría a disminuir la carga judicial en vez de utilizar a los de la nómina del registro de Peritos Judiciales (REPEJ)?

Si () No ()

7-. ¿Usted cree que los peritos Contables desempeñan bien su labor dentro del Distrito Fiscal del Santa?

Si () No ()

8-. ¿Usted cree que sería útil, que los alumnos de los últimos ciclos de la facultad de ciencias contables, Económicas y financieras de las diversas universidades del país incluyeran en su curricula educativa una asignatura enseñando sobre peritajes contables?

Si () No ()

9-. ¿Usted cree que sería necesario, que los alumnos de los últimos ciclos de las facultades de Ciencias Contables, Económicas y financieras de las diversas universidades del país, realicen sus prácticas apoyando la labor del perito contable?

Si () No ()

10-. ¿Usted cree que estaría bien que los Fiscales de la Fiscalía del distrito fiscal del Santa, prescindan de un informe pericial previo a su decisión final?

Si () No ()

11-. ¿Usted cree que existe material especializado suficiente, para la difusión e información de la práctica del perito contable?

Si () No ()

12-. ¿Usted cree que los Peritos de esta sede cumplan con las siguientes cualidades:

a)-. Objetividad si () no ()

b)-. Ética si () no ()

c)-. Imparcial si () no ()

Entrevista

Instrucciones: Sírvase responder en forma objetiva y veraz las siguientes preguntas:

Gracias por su apoyo

1-. ¿Qué opina usted acerca de la importancia del Perito Contable en la problemática de los expedientes que se siguen por la Fiscalía del Distrito Fiscal del Santa?

2-. ¿De qué manera la labor del Perito Contable incide en un Proceso Penal económico dentro de la Fiscalía del Distrito Fiscal del Santa?

3-. ¿De qué manera puede incidir la sólida formación del perito contable, en su actuación dentro de la Fiscalía del Distrito Fiscal del Santa?

4-. ¿En caso de que haya dos dictámenes diferentes de los Peritos es necesaria la confrontación?

5-. ¿Cree usted que el Perito Contable, incide con su informe pericial en la solución de los procesos penales?

6-. ¿Usted cree que el Poder Judicial debería incluir más Peritos Contables en la Fiscalía del Distrito Fiscal del santa?

7-. ¿Usted cree que el fiscal debería ser especialista en temas de peritaje para llevar a cabo su labor con eficiencia y eficacia?

Evaluación del peritaje contable en los procesos penales en el periodo 2016, en la fiscalía de la provincia del santa.

Planteamiento del Problema	Objetivos	Hipótesis	Operacionalización de las variables	Metodología
¿Cómo se desarrolló el peritaje contable en los Procesos penales en el periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa?	OBJETIVO GENERAL Conocer el desarrollo del peritaje contable en los procesos penales en el periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa	Por la naturaleza de la investigación no amerita que tenga hipótesis.	Variable Independiente Peritaje	TIPO DE INVESTIGACIÓN básica NIVEL DE INVESTIGACIÓN explicativo
	OBJETIVOS ESPECIFICOS			
	<ul style="list-style-type: none"> Analizar los procesos penales en el periodo 2016 en la Fiscalía de la Provincia del Santa Analizar los peritajes contables en el periodo 2016 en la fiscalía de la Provincia del Santa Evaluar los peritajes contables en los procesos penales en el periodo 2016, de la Fiscalía de la Provincia del Santa 	Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos mencionan que no todas las investigaciones cuantitativas plantean hipótesis. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial. El alcance inicial del estudio.	Variable Dependiente Pericia	MÉTODO explicativo DISEÑO Descripción simple POBLACIÓN la población está constituida por litigantes, personal jurisdiccional, abogados y fiscales de la fiscalía de la provincia del santa MUESTRA La muestra está conformada por 12 personas

Matriz de Consistencia

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	M						
2	M						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10	B						
11	B						
12	B						
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____ **Firma:** _____

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Juan Espinoza Topa, titular del DNI N° 06251710, de profesión Abogado Público, ejerciendo actualmente como Procurador Adjunto, en la Institución Distrito Fiscal del Santa.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal de la Municipalidad que labora en el Distrito Fiscal del Santa.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems		X		
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 24 días del mes de Octubre del 2017.



C.P.C.C. - Oscar F. Espinoza Topa
PERITO AUDITOR CONTABLE
FISCALÍA CORPORATIVA
DISTRITO FISCAL DEL SANTA

Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

D.N.I.:

Firma:

Barb. Fines Aurora Alcantara
32226872


CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

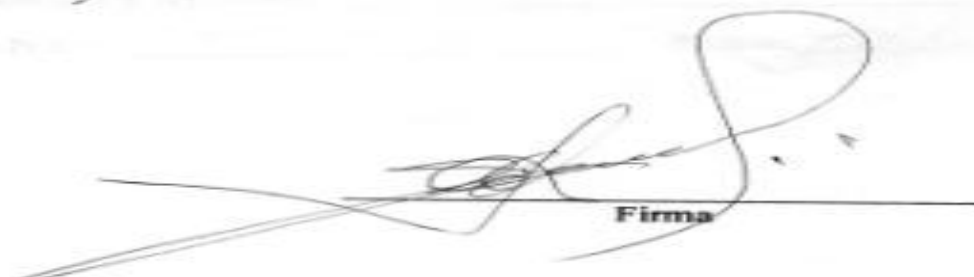
Yo, Carlos José Vacante Alcántara, titular del DNI N° 528268v-2, de profesión ABOGADO, ejerciendo actualmente como Defensor Personal Ejecutoral, en la Institución Univ. César Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en Fiscalía de la Provincia del Santa.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				
Amplitud de contenido				
Redacción de los Ítems				
Claridad y precisión				
Pertinencia				

En Chimbote, a los 25 días del mes de 04 del 2017.


Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Ítem	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10	B						
11	B						
12	B						
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

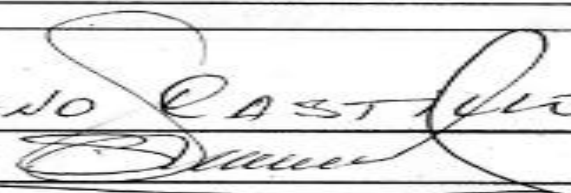
Nombre y Apellido:

E/NO SEIRANO CASTILLO

D.N.I.:

32809265

Firma:



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

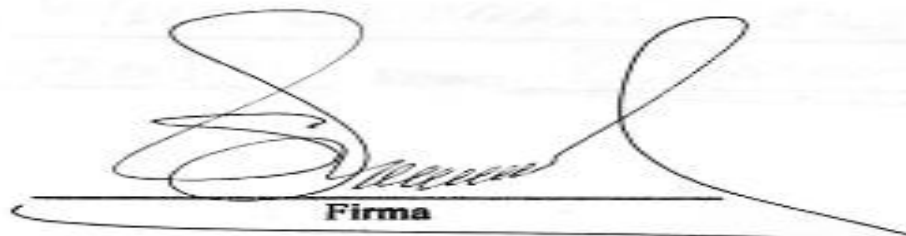
Yo, Elmo Serrano Castillo, titular del DNI. N° 32809265, de profesión CONTADOR - AUDITOR, ejerciendo actualmente como GERENTE GENERAL, en la Institución E. SERRANO-LÓPEZ Y ASOCIADOS AUDITORES SAC

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 24 días del mes de ABRIL del 2017


Firma

JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 2
ACTA DE SUSTENTACIÓN

El Jurado encargado de evaluar el Trabajo De Investigación, PRESENTADO EN LA MODALIDAD DE: Documento de Tesis.....(indicar si es Proyecto de Investigación o Desarrollo de Tesis)

Presentado por don (a) Percy Leonardo Rojas Zelada

Cuyo Título es:
Evaluación del Perfil Contable en los Procesos Penales en el Período 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 16.....(número) Dieciseis.....(letras).

Chimbote 18 Julio del 2016


PRESIDENTE

Dr. Angel Mocha Pastor


SECRETARIO

Mg. Carlos Huerta Alcantara


VOCAL

Mg. Elmo Serrano Castillo


NOTA: En el caso de que haya nuevas observaciones en el informe, el estudiante debe levantar las observaciones para dar el pase a Resolución.

Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

Yo PERCY LEANDRO ROJAS ZELADA, identificado con DNI N°: 74094259, egresado de la Escuela DE CONTABILIDAD de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "EVALUACION DEL PERITAJE CONTABLE EN LOS PROCESOS PENALES EN EL PERIODO 2016, EN LA FISCALIA DE LA PROVINCIA DEL SANTA", en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....
.....
.....



FIRMA

DNI:

FECHA:


**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **Dr. Mucha Paitan Angel** docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: **EVALUACIÓN DEL PERITAJE CONTABLE EN LOS PROCESOS PENALES EN EL PERIODO 2016, EN LA FISCALÍA DE LA PROVINCIA DEL SANTA.**” cuyo autor(a) es **ROJAS ZELADA PERCY LEANDRO**, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo. En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres CHIMBOTE, 20 de Marzo 2020

Nombres y Apellidos Rojas Zelada Percy Leandro	Firma
DNI: 74094259 ORCID: 0000-0003-1372-5572	Firmado digitalmente por: 

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Yo, **ROJAS ZELADA PERCY LEANDRO** estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: “**EVALUACIÓN DEL PERITAJE CONTABLE EN LOS PROCESOS PENALES EN EL PERIÓDICO 2016, EN LA FISCALÍA DE LA PROVINCIA DEL SANTA.**”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres CHIMBOTE, 20 de MARZO
2020

Nombres y Apellidos ROJAS ZELADA PERCY LEANDRO	Firma
DNI: 74094259 ORCID: 0000-0003-1372-5572	Firmado digitalmente por: 